



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
1	16/07/2015	Conjunta Grupo de Ciudadanos y Grupo Popular. <b>Revocación anterior delegación funciones en la Junta de Gobierno Local.</b>	<b>REVOCACIÓN DE ANTERIOR DELEGACION DE FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b> <i>Examinada la legislación contenida en los art. 52 y siguientes del ROF, en la que, entre otros se establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside y un número de concejales, nombrados libremente por él que no puede ser superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación.</i> <i>A la vista de la anterior, y como consecuencia de las conversaciones mantenidas con los portavoces del resto de Grupos de la Corporación, se propone al Pleno de la Corporación que:</i>  <i><u>PRIMERO.-</u> Dejar sin efecto la delegación de atribuciones que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21.06.11, efectuó a favor de la Junta de Gobierno Local; por lo que la totalidad de funciones que la legislación vigente atribuye al Pleno vuelven a ser ejercidas directamente por éste.</i>  <i><u>SEGUNDO.-</u> La Presente revocación de previa delegación de competencias será efectiva desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BORM.</i>	Ejecutada
2	17/09/2015	Grupo de Ciudadanos. <b>Inclusión Beniel en la Línea de Transporte Urbano Costera Sur.</b>	<b>INCLUSIÓN DE BENIEL EN LINEA COSTERA SUR</b> <i>Sabida la carencia de movilidad de nuestro municipio con respecto al transporte urbano que nos comuniquen con otras poblaciones y especialmente con la capital.</i> <i>A la vista de lo anterior, y como consecuencia de las conversaciones mantenidas con el grupo municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Murcia, se propone al Pleno de la Corporación que:</i>  <b>ACUERDE:</b>  <b>Punto 1:</b> Instar a la Comunidad Autónoma a firmar un convenio	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p>con el Ayuntamiento de Murcia con el fin de poner en marcha , a la mayor brevedad posible, una línea de transporte urbano de viajeros que una todas las pedanías de la Costera Sur:</p> <p><b>Punto 2:</b> Como quiera que la planificación de las necesidades de movilidad interurbanas son competencia de la CARM, instar así mismo a dicha administración a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Beniel y relacionado con la implantación de la línea citada en el punto anterior.</p> <p><b>Punto 3:</b> Esta línea de transporte público deberá unir los siguientes núcleos de población, Zeneta, Torreaguera, Beniaján, Los Garres, Algezares, Santo Angel, La Alberca, El Palmar-Hospital Virgen de la Arrixaca, Sangonera La Verde y Sangonera La Seca, extendiéndose hasta Beniel, como consecuencia del punto segundo.</p> <p><b>Punto 4:</b> Llevar a cabo las actuaciones necesarias con las administraciones referidas y las AAVV y colectivos afectados, para que dicha línea sea trazada en base a criterios de utilidad y servicio público, con el fin último de procurar la mejor prestación para los usuarios y vecinos.</p>	
3	17/09/2015	Grupo de Ciudadanos. <b>Realización de obras en el Municipio de Beniel por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.</b>	<p><b>MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA SU APROBACIÓN Y TRASLADO A LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA</b></p> <p>Desde hace años los vecinos es sabido los esfuerzos que tantos vecinos y este Ayuntamiento ha trabajado por la independencia hídrica para todo el término municipal, con el fin de evitar la dependencia de las tres tomas existentes hoy en materia de suministro de agua potable; los cuales se enumeran: la del Puente Viejo de La Mota, la del puente de La Basca y la del Raiguero-La Villa.</p> <p>Años atrás entre el 2004 y 2007, la corporacion de entonces mantuvo</p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>reuniones con el representante de la Mancomunidad para los ayuntamiento, D. Vicente Botella Pérez. Por aquel tiempo ya se planteó la necesidad de un macroproyecto para dotar a nuestro término de un depósito a la altura de nuestra pedanía de El Mojón.</p> <p>Este proyecto pretendía en esencia dos cosas:</p> <p>Primero: <u>Que le llegara el agua directamente desde la potabilizadora de la Pedrera.</u></p> <p>Segundo: <u>Asegurar la independencia hídrica en materia de suministro y abastecimiento de todos nuestros vecinos, además de dar presión suficiente en toda la red.</u></p> <p>En este momento se está realizando una importante obra junto a nuestra pedanía de El Mojón dentro del término municipal de Orihuela. No obstante, recabando información por este grupo a cerca de las avanzadas obras, hemos podido constatar una deficiencia de raíz, que bien estamos a tiempo de subsanar lo antes posible. Y es que el proyecto aunque nace con el fin de abastecer al municipio de Beniel, sin embargo se merma este objetivo, ya que el término de la obra que afecta a nuestro término acaba en el cruce entre la Vereda del Reino con el Brazal de la Cruz.</p> <p>Es por lo que el grupo Municipal de Ciudadanos de este Ayuntamiento, siendo conscientes de la necesidad de abastecimiento y a tenor de la responsabilidad adquirida, se propone la <b>urgencia</b> al Pleno de la Corporación que <b>ACUERDE</b>: <u>Que se inste a la Mancomunidad de Canales del Taibilla para que apruebe una obra complementaria para este año 2015 que ejecute el ramal de suministro directo al núcleo de Beniel; ya que se dan los requisitos que suficientes de interés público y la utilización separada de ambas obras.</u></p>	
4	17/09/2015	Grupo Popular. <b>Adhesión del</b>	<b>MOCION DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL AL COMPROMISO REGIONAL POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
		<b>Ayuntamiento de Beniel al Compromiso Regional por la Participación Ciudadana.</b>	<p><i>La CARM asume, a través de la Consejería de Presidencia, con carácter transversal, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público".</i></p> <p><i>Ello supone abrir un espacio de oportunidades para poder impulsar las políticas públicas en esta materia junto a las corporaciones municipales de nuestra Región,</i></p> <p><i>A su vez, el 18 de diciembre de 2014 se publica en el BORM la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo título III desarrolla el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, estableciendo medidas de fomento e instrumentos para articular tal participación,</i></p> <p><i>En desarrollo de dicha norma, en julio 2015 se ha iniciado la tramitación del Decreto que regula el Reglamento de Participación Ciudadana para la Región de Murcia, cuya redacción es fruto de un proceso que contó con una consulta pública telemática y con sesiones deliberativas con ciudadanos y colectivos. En este contexto se regula un Título específico referido al fomento de la participación para las entidades locales.</i></p> <p><i>Hasta mayo de 2015, solo 28 Ayuntamientos contaban con Concejalías específicas de participación ciudadana. Sin embargo, con la nueva legislatura 2015-19 todos los Ayuntamientos de la Región cuentan con alguna unidad administrativa que se encarga de manera expresa de aplicar medidas de gobierno abierto, lo que refleja de la importancia que ha adquirido en la nueva gestión pública el establecimiento de cauces para la implicación de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas, así como la transparencia y la rendición de cuentas.</i></p> <p><i>En este sentido, el ámbito local es el punto de referencia en la búsqueda de</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>soluciones a los diferentes problemas que en él se producen y que afectan directamente a sus miembros, cuya participación se considera un factor de incuestionable valía en la conformación de las diferentes políticas.</i></p> <p><i>Así, tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 1.1, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, una participación que se recalca en el artículo 69 de la misma norma legal, donde se prevé que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de que, por su cercanía con los ciudadanos, el ámbito local sea el más adecuado para el desarrollo de las acciones encaminadas a plasmar su derecho a participar activamente en la conformación de las políticas públicas, el Gobierno Regional está apostando, asimismo, decididamente por implicar a la sociedad civil en su quehacer diario en su firme creencia de que con su participación se refuerza la legitimidad de las decisiones que el Gobierno y la Administración Regional adoptan.</i></p> <p><i>Ambas administraciones son conscientes de que un Gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y les permite beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos, y de la necesidad de impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos y redunden en políticas públicas de mayor calidad como consecuencia de la implicación ciudadana en su diseño y ejecución, así como en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, y, por ende, en un fortalecimiento de la democracia.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Es importante y clave para garantizar la transparencia de la actividad administrativa y la rendición de cuentas, implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>En este contexto, la transversalidad de las políticas de participación ciudadana demanda esta colaboración interinstitucional en un marco competencial común entre el ámbito local y el regional, optimizando los recursos públicos.</i></p> <p><i>Por esta razón, el Grupo Popular de Beniel eleva al Pleno la presente MOCIÓN , a fin de reflejar por escrito la voluntad del Municipio, del Ayuntamiento, de estrechar relaciones y aunar esfuerzos, que permitirán establecer, en un futuro, acuerdos de colaboración entre las partes, este Ayuntamiento de Beniel y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, EN FAVOR DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CARM, QUE CONSISTE EN :</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Solicitar su adhesión a esta iniciativa regional como compromiso de promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a nuestros vecinos</i></li><li><i>2. Adquirir compromiso necesario de aprobar o actualizar, en su caso, una Ordenanza o Reglamento municipal en materia de participación ciudadana.</i></li><li><i>3. Promover procesos de participación ciudadana antes del desarrollo de medidas y actuaciones públicas de especial incidencia e interés entre la población de su municipio.</i></li><li><i>4. Implantar instrumentos que permitan la participación activa de los ciudadanos en la conformación de sus políticas públicas y decisiones de gobierno.</i></li><li><i>5. Crear, en caso de no existir, un ámbito competencial expreso en materia de participación ciudadana, y designar a un responsable</i></li></ol>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>dentro del Ayuntamiento en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Aprobar un Código de Buen Gobierno de Los cargos electos del Ayuntamiento.</li> <li>7. Elaborar cartas de servicios con compromisos anuales e indicadores de cumplimiento.</li> <li>8. instar a la CARM, que preste el apoyo y asesoramiento necesario para el desarrollo de la normativa correspondiente, creación de un espacio municipal en el Portal autonómico de la Transparencia y a promover acciones formativas en esta materia.</li> </ol>	
5	17/09/2015	<p>Conjunta Grupo de Ciudadanos y Grupo Popular. <b>Contratación servicios empresa privada para la realización de auditoria externa privada integral de las cuentas municipales de los últimos ocho años.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MOCION</b></p> <p><i>Los vecinos de Beniel se merecen unas cuentas transparentes y publicas. El Partido Popular y Ciudadanos en la labor de fiscalizar la labor del Gobierno Municipal va a velar por aquello que sea bueno para nuestros vecinos. Como ya propusimos en nuestros programas electorales consideramos una necesidad imperiosa realizar una auditoría externa que arroje luz de forma detallada y pormenorizada de las cuentas y gestión municipal.</i></p> <p><i>El Ayuntamiento de Beniel en estos últimos 8 años de gobierno socialista ha brillado por su falta de transparencia sobre todo en el apartado económico. La información que por parte de la Corporación Municipal se ha ido dando a los miembros de la oposición referente al importe real de la deuda del Ayuntamiento ha ido cambiando según los intereses de la Corporación y de sus Alcaldes, es así que en el Pleno Extraordinario del Martes 30 de Junio la Alcaldesa de este Ayuntamiento cifro la deuda en menos de 9.000.000 €, cuando en el presupuesto aprobado para el Año 2015 el importe de esta asciende a la cantidad de 16.512.900,09 €.</i></p> <p><i>Es por todo ello que consideramos imprescindible realizar una auditoría externa de gestión económica - financiera, presupuestaria, patrimonial y legal que abarque las dos últimas legislaturas desde el Año 2007 hasta el</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>2015. Buscando la mayor transparencia y exactitud, planteamos totalmente necesario la contratación de una empresa privada especializada que goce del reconocimiento, garantías y reputación suficientes para la correcta realización del trabajo que verifique además si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos. La Auditoría Externa Privada propuesta arrojaría, en contraposición con la denominada interna, dos consecuencias directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor rapidez en la ultimación y finalización del informe dimanante.</li> <li>- Mayor transparencia del mismo.</li> </ul> <p>Por todo ello, pretendiendo poner en marcha cuanto antes de manera efectiva la realización y ejecución de una Auditoría Externa Privada Integral de las Cuentas Municipales del Excmo. Ayto. de Beniel, quienes suscriben, proponen al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS</b></p> <p><b>UNICO.-</b> Instar a la Alcaldía para que, previa habilitación de la correspondiente partida en los Presupuestos del año 2016, inicie expediente de contratación, con el que seleccionar, adjudicar y contratar los servicios de una empresa privada encargada de la realización de una Auditoría Externa Privada Integral de las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de Beniel de los últimos ocho años, previo dictamen de esta Comisión Informativa de Hacienda.</p>	
6	15/10/2015	Grupo de Ciudadanos. <b>Convocatoria pública y toma en consideración de los vecinos, asociaciones y entes públicos para la</b>	<p><b>MOCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE VECINOS, ASOCIACIONES Y ENTES PÚBLICOS PARA LA APROBACIÓN DEL USO DE LAS ESCUELAS DEL MATADERO.</b></p> <p>Una vez conocido el estado del Expediente para la Construcción de</p>	Ejecutada





<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
		<b>aprobación del uso de las Escuelas del Matadero.</b>	<p><i>Viviendas de Protección Oficial de las Escuelas del Matadero, el cual se adjudicó definitivamente en favor de Promociones Arturo García SL, con la posterior solicitud de esta mercantil de la resolución del mencionado contrato y siendo voluntad de esta administración el reintegro de estas instalaciones a su patrimonio, y siendo un compromiso electoral el que los vecinos sean los que decidan el USO de las instalaciones municipales en estado de abandono, es por lo que se propone al Pleno:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDE:</b></p> <p><i>Instar a la Alcaldesa para que haga una Convocatoria Pública para la toma en consideración por parte de Vecinos, Asociaciones y entidades públicas afectadas para que apruebe el uso de las Escuelas del Matadero según convenga al interés público.</i></p>	
7	15/10/2015	<b>Grupo de Ciudadanos. Aprobación memoria del Plan de Obras y Servicios par el año 2016.</b>	<p><b>MOCIÓN APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2016.</b></p> <p><i>Estando próximas las fechas de aprobación de los Presupuestos de la CCAA y del Ayuntamiento de Beniel, y siendo firme la voluntad de la corporación de aunar todas las voluntades de los grupos políticos con representación en este Pleno para la toma de decisiones en las grandes materias que afectan al municipio y siendo el Plan de Obras y Servicios, o subvención que los sustituya, una de ellas, es por lo que se propone al Pleno:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDE:</b></p> <p><i>Primero: Que tras la convocatoria de la correspondiente Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Urbanismo se debatan las propuestas que presenten los diferentes grupos municipales.</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>Segundo: Que tal Memoria sea dictaminada con el máximo consenso posible de todas los grupos políticos.</i></p> <p><i>Tercero: Que tal Acuerdo sea aprobado por el Pleno en sesión Extraordinaria llegado el momento de conocer la convocatoria por parte de la CCAA.</i></p>	
8	15/10/2015	Conjunta Grupo de Ciudadanos, Grupo Popular y Grupo Socialista. <b>Subsanación inundaciones por riego en Av. Calvo Sotelo, tramo entre la redonda de Rocasa y Camino Azalea.</b>	<p><b><i>MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA SUBSANACIÓN DE INUNDACIONES EN LA AVENIDA CALVO SOTELO</i></b></p> <p><i>Desde hace muchos años se viene produciendo, cada vez que toca riego, inundaciones en el tramo de la Avenida Calvo Sotelo, entre la redonda de Rocasa y el Camino Azalea, provocando dificultades tanto en tráfico rodado como a los peatones, teniendo en cuenta que es la salida principal del Colegio Azalea.</i></p> <p><i>Desconociendo los motivos por los cuales se producen estas continuas inundaciones y teniendo que buscar una solución efectiva que satisfaga las quejas de los vecinos afectados y siendo una mala imagen por el desperdicio de agua que supone estando en época de sequía, es por lo que proponemos al Pleno que:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDE:</b></p> <p><b><i>PRIMERO.- Instar a la Junta de Hacendados para que tomen las medidas que tengan a su alcance con las que evitar las inundaciones que se producen en la Avda. Calvo Sotelo por desbordamiento de sus canalizaciones de riego, cada vez que los agricultores riegan sus tierras.</i></b></p> <p><b><i>SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Carreteras de la CARM para que, a la vez que toma conocimiento del problema que</i></b></p>	Ejecutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>periódicamente dichas inundaciones provocan en la carretera RM-330, por el peligro que ello supone para el tráfico rodado, adopte las medidas materiales y jurídicas que procedan.</i></p>	
9	15/10/2015	<p>Concejala de Hacienda. <b>Régimen Especial de reintegro del saldo deudor resultante en la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado del año 2013.</b></p>	<p><b>MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.</b></p> <p><i>Conforme al apartado 1º de la disposición adicional décima del Real Decreto Ley 17/2014, DE 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y otras de carácter económico, el reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al año 2013, podrá fraccionarse en un periodo de 10 años, exceptuando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.</i></p> <p><i>La aplicación de la excepción recogida en el apartado anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local y se remitirá por el interventor al Ministerio de Hacienda y Administración Pública por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015. En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:</i></p> <p><i>1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento en un periodo de 10 años del reintegro del</i></p>	Ejecutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p>saldo resultante a cargo del Ayuntamiento de Beniel en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente a 2013, que asciende a la cantidad de 110.348,54 €, excepcionado así el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.</p> <p>2.- Remitir la solicitud a que se refiere el párrafo anterior; a través de la Intervención, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con la firma electrónica correspondiente.</p> <p>3.- Comunicar estos acuerdos a la oficina de intervención a los efectos oportunos.</p>	
10	15/10/2015	Grupo Popular. <b>Limpieza y mantenimiento del Río Segura a su paso por Beniel.</b>	<p><b>MOCION SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RIO SEGURA A SU PASO POR BENIEL.</b></p> <p><i>El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Beniel, a través de su portavoz Don José Manuel Robles Aracil y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno.</i></p> <p><i>Todos los benielenses sabemos que nuestro municipio ha estado y está ligado al Río Segura. Benefactor y quebranto del devenir histórico de nuestro pueblo y al que siempre ha condicionado con sus múltiples riadas a lo largo de su historia.</i></p> <p><i>Hoy no solemos mirar mucho el río, pero la verdad, es que sigue estando ahí. Estamos en tiempo de poder sufrir una gota fría que puede poner, de nuevo, al Río Segura y sus poblaciones limítrofes a prueba.</i></p> <p><i>Todos sabemos que un río sucio y con cañas reduce la sección útil de evacuación de agua y su consecuencia es la subida a un nivel más alto y con mayor cantidad, provocando así los desbordamientos.</i></p>	Ejecutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>Actualmente tenemos un río lleno de maleza y cañas, que pueden servir de tablacho en el caso de una avenida importante de agua. Por este motivo el Grupo de Partido Popular, no comprende que el Río no esté limpio en estas fechas.</i></p> <p><i>También nuestros vednos saben de la trascendencia de las motas del río. Y saben bien de la importancia de un centímetro de altura por encima del nivel del agua. Mientras no rebasa ese centímetro se puede contener el agua, pero una vez que lo supere estamos a merced de lo que Dios disponga.</i></p> <p><i>No entendemos que sabiendo esto, este Ayuntamiento, consienta año tras año, que el muro del Río en el Paseo de las Moreras, siga derribado. No tenemos constancia que se haya hecho gestión alguna, para arreglar dicho muro.</i></p> <p><i>Este lugar, podría ser el punto donde el agua encontrase ese centímetro de menos para poder hacer una brecha y provocar el desbordamiento del río y las consecuencias que conllevaría dicha situación.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Beniel propone a! pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO:</b></p> <p><i>1.- Instar a Confederación Hidrográfica del Segura a que, de manera urgente, limpie de maleza y cañas el cauce del Río Segura a su paso por Beniel, y el Meandro de las Norias, comenzando de cola a cabeza.</i></p> <p><i>2.- Instar a Confederación Hidrográfica del Segura a reparar urgentemente el muro de contención a la altura del Paseo de las Moreras.</i></p> <p><i>3.- Que el Ayuntamiento de Beniel adquiera el compromiso de tramitar urgentemente dicha moción y tenga debidamente informados a los grupos políticos que lo componen.</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
11	15/10/2015	Grupo Popular. <b>Compromiso por el derecho de la información de los ciudadanos. (Grabaciones Plenos).</b>	<p style="text-align: center;"><b>MOCIÓN PARA EL COMPROMISO POR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS</b></p> <p><i>El acceso a la información pública es todavía una asignatura pendiente en muchos municipios. Los alcaldes han impuesto su voluntad en algunos casos por encima de la piedra angular de nuestro Estado, la Constitución Española, valiéndose incluso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para conseguir su objetivo. Incluso en este Ayuntamiento hemos podido ver como nuestro ex- alcalde recriminaba a un vecino de Beniel, al acabar un pleno, haber tomado imágenes del mismo y le instaba a borrarlas , y cómo vecinos han tratado de impedir que otros hicieran valer su derecho a la difusión de la información pública.</i></p> <p><i>Ya en 1990, una sentencia del Tribunal Constitucional (STC) afirma que, desde las SSTC 6/1981 y 12/1982 hasta las SSTC 104/1986 y 159/1986 viene sosteniendo el Tribunal que las libertades del artículo 20 de la Constitución no son sólo derechos fundamentales de cada ciudadano, sino que significan el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental que es la opinión pública libre, indisolublemente ligada con el pluralismo político que es un valor fundamental! y un requisito del funcionamiento del Estado democrático.</i></p> <p><i>Partiendo de las normas constitucionales y de la Jurisprudencia Constitucional, las actitudes descritas al final del primer párrafo, contraría derechos fundamentales ya que dicha decisión restringe de manera injustificada el derecho de cualquiera a la obtención y difusión de información de interés general, sometiendo dicha información y difusión al control previo. La limitación del acceso a la información de las actuaciones administrativas tiene serias limitaciones -tanto a nivel constitucional como legal- sobre la base, fundamentalmente, de los</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>derechos individuales de los ciudadanos afectados por el expediente administrativo y por la legislación sobre los secretos oficiales, sin embargo, las sesiones plenarias de los Ayuntamientos son públicas y salvo en casos puntuales en los que debe declararse formal y motivadamente los motivos, no hay restricción alguna al derecho de la ciudadanía a su directo e inmediato conocimiento y acceso. (Sentencia 42/2009 de! TSJ de la Comunidad Valenciana - Sala de lo contencioso-administrativo). El impedimento de grabar, implica una censura a la obtención y difusión, por cualquier medio, de la información.</i></p> <p><i>Y para acabar con este argumentado que nos permite poner en contexto los motivos de nuestra propuesta, destacar, que desgraciadamente, el Tribunal Supremo ha tenido que avalar y poner de manifiesto, una vez más, que grabar los plenos es un derecho fundamental que no puede ser coartado.</i></p> <p><i>Y dicho todo esto, queremos comunicar que el Grupo Popular de Beniel tiene constancia de que el Ayuntamiento de Murcia está en conversaciones con la Fundación Integra de Murcia con el objetivo de lograr apoyo por parte de ésta para poder retransmitir en tiempo real sus sesiones plenarias. Indicar que Fundación Integra es una fundación sin ánimo de lucro promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya misión fundamental es acelerar el proceso de implantación de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia a través de la creación y gestión de infraestructuras de Sociedad de la Información, implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones y realización de experiencias piloto en estos ámbito.</i></p> <p><i>Asimismo, también hemos tenido conocimiento de que ésta (Fundación Integra) puede dar soporte gratuito en este proceso, poniendo a disposición de los ayuntamientos sus servidores de streaming y el software necesario para realizar las mencionadas retransmisiones.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Por esta razón, el Grupo Popular de Beniel eleva al Pleno la presente MOCIÓN, a fin de reflejar por escrito nuestra voluntad de apostar por la transparencia y el derecho a la información de nuestros vecinos, y para que así sea, consideramos de suma importancia que se aprueben los siguientes,</i></p> <p style="text-align: center;"><b><u>ACUERDOS:</u></b></p> <p><i>1.- Dotar de medios técnicos para la grabación de imagen y sonido de los plenos municipales, y además su emisión en directo.</i></p> <p><i>2.- Contactar con Fundación Integra con la máxima urgencia para determinar las condiciones en las que puede recibir el servicio de emisión en tiempo real y establezca los acuerdos necesarios para que se implante.</i></p> <p><i>3.- Habilitar espacio visible y fácilmente accesible en la web municipal que permita:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>- Seguir en directo los plenos municipales.</i></li><li><i>- Hospedar las diferentes grabaciones, con indicación de Sesión y fecha de celebración.</i></li></ul> <p><i>4.- Tomar medidas contra todos los cargos institucionales (en especial si representan a su partido) y a cualquier otra persona que impida el ejercicio de este derecho mediante sanciones, expulsiones u otras medidas.</i></p> <p><i>Este equipo quiere arrancar del resto de los partidos políticos de este municipio un compromiso firme en relación a la defensa y protección del derecho de acceso y difusión de los datos e informaciones que afectan de manera directa a los intereses de todos los ciudadanos, ya que sabemos</i></p>	





<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>que no basta con tener buenas intenciones respecto a los derechos con los que hemos nacido, sino que también debemos hacer que estos sean respetados.</p>	
12	19/11/2015	<p>Conjunta Grupo de Ciudadanos, Grupo Popular y Grupo Socialista. <b>Día Internacional contra la Violencia de Género</b></p>	<p><b><i>MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</i></b></p> <p><i>Como cada 25 de noviembre, se celebra el “Día Internacional contra la Violencia de Género”. A pesar de la Ley Integral contra la violencia de género de 2004, las sucesivas leyes autonómicas y la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14) siguen sucediéndose los casos y aumentan las víctimas por violencia machista.</i></p> <p><i>Los Ayuntamientos, como institución más cercana, tienen que trabajar para reactivar dichas políticas y articular buenas prácticas para la prevención.</i></p> <p><i>Recientemente, este Ayuntamiento recibió un Informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en referencia a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.</i></p> <p><i>Dicho Informe contempla en el artículo 27 que “El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los municipios el ejercicio de sus competencias”, donde se incluyen (en el apartado 3 c) la prestación de los servicios sociales, la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.</i></p> <p><i>Este año, el municipio de Beniel ha sufrido el acto más cruel que un hombre puede hacer, asesinar a una mujer en presencia de sus hijos. Por</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>este motivo, consideramos más, si cabe, seguir trabajando para mejorar las medidas de prevención y actuación en lo referido a violencia de género.</i></p> <p><i>Por todo ello, se presenta para su consideración y aceptación por Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN :</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>– Colocar cada 25 de noviembre una pancarta en contra de la Violencia de Género en la fachada del Ayuntamiento, y realizar actuaciones que promuevan la participación ciudadana.</i></li><li><i>– Desarrollar actuaciones durante todo el año de promoción de la Igualdad de oportunidades y prevención de la Violencia contra la mujer, solicitando a la Administración Regional la financiación correspondiente para el ejercicio de dichas competencias delegadas por la Comunidad Autónoma, según la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ( artículo 27).</i></li><li><i>– Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas la etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.</i></li><li><i>– Considerar la Igualdad una materia transversal y de aplicación en las diferentes concejalías de este Ayuntamiento, realizando diferentes campañas de sensibilización contra cualquier tipo de violencia, incluida la violencia machista, así como el fomento de valores que promuevan la igualdad.</i></li><li><i>– Erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y</i></li></ul>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>servicios.</i></p> <p>– <i>Fomentar la participación de la sociedad civil.</i></p>	
13	19/11/2015	Grupo Popular. <b>Dotación de despachos a Grupos Municipales de la oposición.</b>	<p><b><i>MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE DESPACHOS A LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICIÓN</i></b></p> <p><i>Manifiestar que los dos Grupos Municipales que conforman los Partidos de la Oposición del Ayuntamiento de Beniel carecen de despachos para reunirse de forma independiente con los ciudadanos o asociaciones del municipio, así como para poder realizar sus funciones de representación pública.</i></p> <p><i>De forma reiterada se está solicitando desde el mes de julio a la Alcaldía Presidencia este espacio en la Casa Consistorial al amparo de lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin embargo, a fecha de hoy, y a pesar de la petición insistente por los Grupos Políticos de la Oposición y el compromiso de la Alcaldesa en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Urbanismo del 10 de septiembre de 2015 no disponen de despachos donde poder reunirse con los vecinos. Aun habiéndose comprobado la disponibilidad de espacios y recursos suficientes que existe en la segunda planta del ayuntamiento, ya que diversas concejalías tienen sus despachos fuera del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Beniel propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p>	En ejecución



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Instar a la Alcaldesa para que de manera urgente inicie las actuaciones oportunas para que se ponga a disposición de los Grupos Municipales de la Oposición los despachos e infraestructuras suficientes para que puedan desarrollar sus funciones de representación pública y ejercer su derecho legal.</i></p>	
14	19/11/2015	<p><b>Grupo Popular. Reparación y mantenimiento del Cementerio de Beniel.</b></p>	<p><b>MOCION PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE BENIEL</b></p> <p><i>Todos los Benienses sabemos que ya está abierto el plazo para el pago de la contribución urbana del cementerio. Tributos que se cobran anualmente por el Ayuntamiento de Beniel para la conservación del cementerio municipal.</i></p> <p><i>Por lo que es competencia del Ayuntamiento entre otras la gestión de las siguientes funciones:</i></p> <p><i>La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la reparación, conservación, cuidado y limpieza de los cementerios y, en particular, de sus elementos urbanísticos, construcciones e instalaciones.</i></p> <p><i>Por lo que no entendemos cómo este Ayuntamiento, consiente año tras año que los pilares, el voladizo de hormigón y el altar que hay en la entrada del cementerio de Beniel siga en tan mal estado suponiendo incluso un riesgo considerable para los vecinos en caso de desprendimiento. Dicha labor viene siendo solicitada reiteradamente por una representación de vecinos desde la legislatura del anterior equipo de gobierno.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Beniel propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>1- Instar a la alcaldesa para que de manera urgente inicie las actuaciones</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<i>oportunas para que se haga un informe técnico sobre el estado del altar; los pilares y el voladizo de hormigón que hay en la entrada del cementerio de Beniel.</i>	
15	21/01/2016	Grupo Ciudadanos. <b>Moción para aumentar la transparencia en cuanto a la contratación de bienes y servicios de este Ayuntamiento.</b>	<p><b>INSTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN CUANTO A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO</b></p> <p><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p><i>El contexto político-social de los últimos años ha producido que los poderes públicos hayan sido objeto de diferentes críticas, lo que ha desembocado en un distanciamiento entre las instituciones públicas y los ciudadanos. Esta desconfianza ha intentado ser paliada a través de la aprobación de diferentes directrices de transparencia, tanto a nivel estatal como comunitario, pero que en algunos supuestos no son todo lo exigentes que la ciudadanía reclama.</i></p> <p><i>El ámbito de la contratación pública es una de las áreas en las que la transparencia debería tomar una mayor importancia. En consecuencia, es prioritario que las instituciones públicas cumplan las medidas en este campo exigidas por la ley. En lo que respecta al Ayuntamiento de Beniel hay que decir que cumple con todos los supuestos con el Real Decreto Legislativo 3/2011 sobre Ley de Contratos del Sector Público. Pero no podemos decir lo mismo en cuanto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, en cuanto a los artículos que versan sobre la transparencia de la contratación pública. Circunstancia que queda reflejada en el último informe de la ONG Transparencia Internacional España.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto, se propone para aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS</b></p> <p><b>1.</b> La publicación de la normativa específica sobre contratación y de los informes y dictámenes de los órganos especializados en la materia. La elaboración de guías explicativas de la Ley de Contratación por este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.</p> <p><b>2.</b> Publicar en el Portal de Transparencia, o página Web, todas los contratos adjudicados en el Ayuntamiento de Beniel que superen los tres mil euros (3000 €)</p> <p><b>3.</b> Publicar en el Portal de Transparencia, o página Web, la lista de todos los proveedores de este ayuntamiento, así como la suma de las cuantías adjudicadas a los mismos.</p> <p><b>4.</b> Publicar en el portal de Transparencia, o página Web, los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación.</p>	
16	21/01/2016	Grupo Popular. <b>Reparación del patio del Colegio Río Segura y Antonio Monzón.</b>	<p><b>MOCION PARA LA REPARACIÓN DEL PATIO DEL COLEGIO RIO SEGURA y ANTONIO MONZON</b></p> <p><i>En el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Octubre de 2015 celebrado el 15 de Octubre de 2015, este Grupo Municipal le realizo una pregunta sobre el estado de conservación del patio de Infantil del Colegio Río Segura por una caída sufrida por una madre, sobre las medidas y soluciones que se iban a tomar para solucionar los problemas existente, a las que la Alcaldesa nos contesto "Se han tomado medidas concretas para paliar algunas de las deficiencias que en estos momentos existen en el patio del citado colegio. AMPA, equipo directivo y Equipo de Gobierno estamos trabajando conjuntamente para presentar a la Consejería un informe con todas las deficiencias que tienen en estos momentos las instalaciones y que deben de ser asumidas por la Consejería. El estudio se va a hacer en</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>relación a los centros Colegio Rio Segura y Antonio Monzón "</i></p> <p><i>Desde aquella caída de la madre, sabemos que han sido varios los niños que han sufrido accidentes en el patio de diversa consideración, hasta la semana pasada que una niña de 4 años tuvo que ser trasladada a Urgencias para recibir asistencia sanitaria y varios puntos de sutura por una caída.</i></p> <p><i>No podemos permitir mas esta situación y que el Ayuntamiento de Beniel con su Alcaldesa al frente intente desviar la atención hacia un organismo que no tiene competencias en el mantenimiento de los Centros de Primaria y Educación Infantil, como es la Consejería de Educación. Y no es la primera vez que pasa esto, ya en mayo de 2012 la anterior Corporación Socialista intento devolver a la Comunidad Autónoma las competencias en educación.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Beniel propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>1 - Instar a la Alcaldesa para que, de manera urgente, inicie las actuaciones oportunas para la reparación de los CEIP Rio Segura y Antonio Monzón, según el informe técnico realizado, con cargo a la partida presupuestaria 323.213.00 por importe de 158.000,00 € que aparece en el Presupuesto del Año 2015, ya que este se ha prorrogado para el Año 2016.</i></p>	
17	21/01/2016	Grupo Popular. <b>Convocatoria Comisión Informativa sobre devolución subvención por importe de 563.012'77.-€.</b>	<p style="text-align: center;"><b>MOCION CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA SOBRE LA DEVOLUCION SUBVENCION POR IMPORTE DE 563.012,77 €</b></p> <p><i>Hace pocas fechas nos enteramos por la prensa regional de la sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por el Recurso Contencioso Administrativo que el Ayuntamiento de Beniel como demandante había interpuesto contra la Consejería de Economía y Hacienda y la Orden de junio de 2012 de ésta para el</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p>reintegro de la mitad de la subvención recibida que ascendió a 1.058.537 €.</p> <p><i>Esta subvención estaba dentro del Plan Avanza con su programa Ciudades Digitales y el Proyecto Beniel Encrucijada Digital su nombre comercial. Con el que se pretendía tener una gran comunidad de ciudadanos, objetivo que nunca se ha llevado a cabo ya que todos sabemos que la Red Inalámbrica Municipal que nos ofrecía acceso a internet y telefonía IP nunca a funcionado. Los kioscos digitales estuvieron puestos solo para la foto, ya que ahora están olvidados en el almacén municipal. Un proyecto que nunca se ha rentabilizado por parte de los ciudadanos. Y ahora 5 años después de que empezara esa campaña de difusión por parte del Ayuntamiento nos enteramos que por una mala gestión del equipo de gobierno socialista tenemos que devolver la cantidad de 563.012,77 € por la nefasta gestión realizada por ellos.</i></p> <p><i>Desde el Grupo Popular entendemos que la información sobre la sentencia y sus consecuencias para el Ayuntamiento nos las tiene que dar el equipo de Gobierno y no la prensa regional.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Beniel propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>1- Instar a la Alcaldesa para que de manera urgente convoque la Comisión Informativa Permanente de Hacienda para informar a los Grupos de la Oposición del texto integro de la sentencia y nos facilite copia de la documentación sobre la tramitación del expediente.</i></p>	
18	18/02/2016	Grupo Ciudadanos. <b>Transparencia, buen gobierno y estado de ejecución de las mociones</b>	<p><b>MOCIÓN SOBRE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b></p> <p><i>El Pleno del Ayuntamiento debe ser el fiel reflejo del sentir de la</i></p>	Ejecutada





<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
		<b>aprobadas en Pleno de este Ayuntamiento.</b>	<p><i>sociedad y de los vecinos de nuestro municipio. Nosotros, como Concejales, representamos a cada uno de los ciudadanos, y las mociones aprobadas en el pleno marcan y representan, en sentido amplio, el camino y la ruta hacia la cual los vecinos quieren que vaya el municipio.</i></p> <p><i>El cumplimiento de estas mociones por parte del equipo de gobierno, en tiempo y forma, además de asumir y respetar el sentir de la sociedad, es de obligada ejecución para hacer valer la democracia y la Constitución española.</i></p> <p><i>Los acuerdos plenarios deberían ser suficientes para su ejecución, pero en la mayoría de las veces da la sensación de que las mociones aprobadas en Pleno caen en saco roto, ya sea por olvido, o por alta carga de trabajo del equipo de gobierno, lo cual no justifica su no ejecución.</i></p> <p><i>El objetivo de esta moción es analizar la marcha de los acuerdos de manera periódica y el grado de ejecución de las mismas, justificando de manera fehaciente de cara a la ciudadanía los acuerdos plenarios y el trabajo que realiza esta Corporación.</i></p> <p><i>Por tanto, ante la eficiencia mostrada por el sistema de control y seguimiento de las mociones aprobadas y para agilizar la Administración Pública y hacerla más eficaz, CIUDADANOS (C'S) propone al Pleno el siguiente,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>Instar a la Junta de Gobierno a la creación de un apartado en la página web del Ayuntamiento donde se publique de manera mensual las mociones aprobadas por este Ayuntamiento, desde la constitución de la actual Corporación, y el estado de ejecución de las mismas. En este</i></p>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>sentido, deberá figurar, al menos, fecha de aprobación de la moción, texto aprobado, número de puntos de la moción aprobados, y estado de ejecución de cada uno de los puntos aprobados, pudiendo ser estos: pendiente, iniciada, en ejecución, continuada en el tiempo, realizada.</i></p> <p><i>Este apartado en la web municipal se realizará como muy tarde en los próximos 30 días.</i></p>	
19	18/02/2016	<p><b>Grupo Popular. Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo de 2016</b></p>	<p><b>MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS /MOCIÓN CONJUNTA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2016</b></p> <p><i>En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Desde entonces, la conmemoración de este día ha adquirido un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en la lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.</i></p> <p><i>"Por un planeta 50-50 en 2030: Demos un paso para la igualdad de género". Éste es el lema elegido por la ONU para 2018. Una declaración de intenciones para que, en 15 años, nuestra sociedad sea más justa y equilibrada, como consecuencia de una aplicación real y efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</i></p> <p><i>En los últimos años se han logrado avances en la igualdad de la mujer y de las niñas en la enseñanza, el acceso al empleo o la representación política. Pese a ello, queda aún mucho camino por recorrer en áreas en las que aún persiste la desigualdad como el desarrollo de la carrera profesional, la división de la atención no remunerada y el trabajo doméstico y la insuficiente participación (desigual) de la</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>mujer en los procesos de toma de decisiones.</i></p> <p><i>En las sociedades desarrolladas, uno de los retos pendientes sigue siendo lograr que las mujeres puedan ejercer su derecho a la plena autonomía. Para ello, es clave impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral. No se trata únicamente de remover aquellos obstáculos que impiden el desarrollo de la carrera profesional en empresas y otras organizaciones, sino de garantizar que ésta sea compatible con la vida personal y familiar de las mujeres.</i></p> <p><i>Para ello, es necesario fomentar y adoptar medidas que garanticen, por un lado, la igualdad retributiva que permita acabar con la brecha salarial de género y, por otro, actuaciones desde el ámbito público y privado que permitan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las mujeres. Para lograr este objetivo, es fundamental que las políticas de conciliación de empresas y Administraciones Públicas incluyan tanto a mujeres como hombres, que deben implicarse en igual medida que las mujeres, desterrando la idea aún demasiado extendida, de que la conciliación únicamente les concierne a ellas.</i></p> <p><i>Impulsar los derechos de las mujeres en el mundo laboral y garantizar su pleno desarrollo en todas las facetas de la vida es, en primer lugar, una cuestión de justicia. Pero además, supone un enriquecimiento para la sociedad en distintas esferas públicas y privadas. Implica activar y promover el potencial profesional, cultural, científico y deportivo de la mitad de la población. Renunciar a él es no es sólo una discriminación intolerable, sino un freno a la transformación y desarrollo de nuestras sociedades.</i></p> <p><i>Para avanzar en esa dirección, es necesario que las instituciones públicas y privadas apuesten por la implantación del principio de igualdad de género de forma transversal en la educación, la cultura y el deporte;</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>impulsando la participación de las mujeres en la vida política y social; fomentando la corresponsabilidad; y atendiendo las circunstancias que son causa de una doble discriminación.</i></p> <p><i>Pero en un día como el de hoy, hay que tener presente también a aquellas mujeres que viven en países donde son despojadas de sus derechos más elementales, donde su integridad está desprotegida y donde viven bajo el yugo de culturas que anulan su identidad individual y les impiden desarrollar su propio proyecto de vida. Las mujeres y hombres de las sociedades libres debemos dar voz a estas mujeres y comprometernos en el avance de la igualdad y de los Derechos Humanos en estos países.</i></p> <p><i>No podemos olvidar tampoco a las mujeres que sufren la expresión más extrema de la desigualdad: La violencia de género y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Vivir una vida libre de violencia no es un privilegio, sino un derecho fundamental que los poderes públicos deben garantizar y con el que la sociedad debe estar sensibilizada y comprometida. Para erradicar la violencia contra las mujeres, hay que avanzar en la educación para la igualdad desde edades tempranas y la prevención de conductas discriminatorias, son herramientas indispensables para erradicar la violencia contra las mujeres.</i></p> <p><i>La conmemoración del 8 de marzo es una oportunidad para visibilizar el trabajo y el esfuerzo de tantas mujeres que, individual y colectivamente, luchan desde distintos ámbitos para lograr que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades. Pero es también el momento para recordar que la igualdad exige un compromiso y trabajo permanentes que, además, deben ser expresión de la suma de voluntades y actuaciones de los poderes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. Sólo así será posible lograr avances reales y construir una sociedad</i></p>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p>asentada firmemente en los pilares de igualdad y la democracia.</p> <p>Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes <b>ACUERDOS</b>:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Adoptar el texto anterior para la declaración institucional junto con las modificaciones y/o adiciones que, con el mayor grado de consenso posible, acuerden los grupos políticos municipales.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p><b>TERCERO:</b> Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.</p> <p><b>CUARTO:</b> Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños/as y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.</p> <p><b>QUINTO:</b> Instar a la CARM, al que impulse la elaboración e instauración de planes de igualdad en la Administración, entidades públicas y privadas, que sirvan de columna vertebral para la detección y subsanación de las posibles desigualdades mediante políticas de acción positiva.</p> <p><b>SEXTO:</b> Nosotros como Administración más cercana a las personas debemos poner todo el esfuerzo en implantar la Igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que llevemos a cabo en nuestro municipio, inspirando de esta manera a la sociedad civil para conseguir una conciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos tanto privados como públicos.</p>	
20	17/03/2016	Grupo Socialista.	<b>MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE TABALA.</b>	Ejecutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
		<b>Construcción de la Presa de Tabala.</b>	<p><i>Tal y como establece la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, el elemento esencial de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación es la fijación de los objetivos de los mismos.</i></p> <p><i>El objetivo general, es conseguir que no se incremente el riesgo de inundación existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de medidas, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación.</i></p> <p><i>Un aspecto fundamental, es la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, ya que es una responsabilidad compartida por todas las Administraciones, cada una actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, siendo esta coordinación un elemento esencial para la mitigación de los perjuicios, disminuyendo la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.</i></p> <p><i>Todos conocemos las peculiaridades de nuestro término municipal, donde por una parte nos limita el cauce del Rio Segura y por otro el ferrocarril y nuestra zona de expansión natural es la zona de la huerta, ya que en el casco urbano tenemos acotado el desarrollo.</i></p> <p><i>En la sesión plenaria celebrada el día 17-12-2015, se llevó como punto del Orden del Día la aprobación provisional del PGOU de nuestro municipio, documento que ya se ha remitido a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la cual lo está revisando, por lo que en breve esperamos tenerlo aprobado, tal y como se comprometió su Consejero en reunión mantenida con nuestra Alcaldesa el pasado día 15 de febrero.</i></p> <p><i>Dicho Plan General, como sucede con otros, normalmente será aprobado de forma parcial, y no en su totalidad, como ya se dijo en su</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>momento, ya que con fecha 21-08-2014, este Ayuntamiento recibió un escrito remitido por parte la Confederación Hidrográfica del Segura en el que se nos afectaba la aprobación plena del PGOU al manifestar lo siguiente:</i></p> <p><i>“Aproximadamente un 60% de la superficie del municipio se encuentra afectada por la zona inundable de 500 años correspondiente a la Cañada de Tabala, por lo que existen sectores de desarrollo que se encuentran sometidos al riesgo de graves daños”</i></p> <p><i>Esta situación conlleva que, de momento, ciertos sectores de desarrollo urbanístico de nuestro municipio, no se puedan poner en marcha, debido al peligro que supone las avenidas de agua desde la Rambla de Tabala; por lo que para el desarrollo total de nuestro municipio es muy importante la construcción de la presa, que vendría a paliar esta problemática.</i></p> <p><i>Así mismo, en el BOE de 29-11-1996, el anterior Ministerio de Medio Ambiente publicó una Resolución de su Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa al proyecto de las presas de las ramblas del puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de la Aguas.</i></p> <p><i>En dicha Resolución se recogían una serie de condiciones para que el proyecto fuese viable, así como la necesidad de especificación del citado proyecto a fin de que defina las obras necesarias con las condiciones técnicas de construcción.</i></p> <p><i>Es decir, en su momento se iniciaron acciones para la construcción de la presa de Tabala, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo ninguna de ellas por parte del Ministerio competente.</i></p> <p><i>Además cabe decir, que en unas jornadas organizadas por MAGRAMA y la Sociedad Española de Presas y Embalses, y celebradas en enero de 2012, las cuales fueron inauguradas por el Presidente de CHS, D.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Miguel Ángel Rodenas, todos los expertos coincidieron en destacar la importancia de las presas frente a las inundaciones.</i></p> <p><i>Por todo lo anteriormente expuesto, y tras la reunión mantenida por la Alcaldesa con el Presidente de CHS, donde este manifestó su interés por este tema y tras la publicación el pasado mes de noviembre del Plan del Riesgo de Inundación y considerando que la presa de Tabala es una infraestructura importante y muy necesaria para el desarrollo de nuestro municipio, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno el siguiente ACUERDO:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, a través de la Consejería competente, lleve a cabo las acciones oportunas a fin de que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente retome la ejecución de la presa de Tabala.</i></li> <li><i>• Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para que a través de su Confederación Hidrográfica del Segura -órgano más directo en la Región-, incluya y ejecute esta infraestructura dentro del próximo Plan quinquenal que se apruebe.</i></li> </ul>	
21	17/03/2016	<p>Grupo Socialista. <b>Cumplimiento del Presupuesto Regional en la aplicación de partidas destinadas a inversiones en el Municipio.</b></p> <p>(Moción Aprobada con</p>	<p><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p><i>El principal instrumento político de un Gobierno para mejorar la vida de la ciudadanía es el Presupuesto Regional, ya que recoge las demandas planteadas por los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y colectivos, así como las necesidades y políticas esenciales para una región.</i></p> <p><i>Es necesario contribuir al desarrollo de las potencialidades económicas, sociales y/o culturales de todos ellos, e invertir en infraestructuras y</i></p>	Ejecutada





<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
		modificaciones tras el debate plenario).	<p><i>servicios que se precisen, de este modo, se fomenta la generación de riqueza, desarrollo y bienestar de todos y todas.</i></p> <p><i>Así mismo, es objetivo prioritario de unos presupuestos, acelerar la salida de la crisis en condiciones de igualdad entre territorios y de oportunidades entre las personas.</i></p> <p><i>Por ello, una vez aprobados los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y entrados en vigor, se hace necesario su total aplicación y cumplimiento.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación el siguiente acuerdo:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>1.- El Ayuntamiento de Beniel insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que articule los mecanismos necesarios de coordinación entre la administración regional y local, para el cumplimiento y aplicación del presupuesto regional, prestando especial atención a las partidas contempladas destinadas a inversiones en este municipio, concretamente la partida número 74052 denominada “A Esamur para financiación de obras de colector Calvo Sotelo. Beniel”, de importe 600.000.-€ de consignación, aparte de otras de entidad menor.</i></p> <p><i>2.- Instar a la Comunidad Autónoma a que previos los trámites legalmente oportunos, el dinero previsto en Presupuestos en la partida 74052, “a ESAMUR para financiación de Obras de Colector Calvo Sotelo. Beniel”, revierta a la Dirección General del Agua para que ésta lleve a cabo las referidas obras del Colector.</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
22	17/03/2016	Grupo Socialista. <b>Declarar nuestro Municipio libre de circos con animales salvajes.</b>	<p><i>Cuando pensamos en diversión, generalmente pensamos en una situación en la que todos los que participan disfrutan por igual.</i></p> <p><i>El contrato de diversión no es para ambas partes por igual cuando por medio hay seres explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y otro largo etcétera de situaciones que sufren los animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural.</i></p> <p><i>Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio, para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.</i></p> <p><i>Los animales no son juguetes, sino seres vivos cuyo lugar es la naturaleza.</i></p> <p><i>Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto fuera como arriba del escenario, pasan la mayor parte del tiempo de sus vidas encerrados en jaulas, incluso encadenados.</i></p> <p><i>Según el informe de infocircos “Los animales salvajes en los circos. La situación en España”, este ritmo de vida supone a los animales un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre se puede adaptar.</i></p> <p><i>Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales.</i></p> <p><i>En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>inclusive dolorosas para su fisiología.</i></p> <p><i>Algo tan insólito como felinos saltando entre aros de fuego (lo cual les causa auténtico pavor, ya que su instinto les hace alejarse del fuego) sólo se ha podido lograr porque se les ha sometido a un adiestramiento basado en el castigo y la coacción.</i></p> <p><i>En caso de que los animales no realicen los ejercicios a los cuales se les obliga, se toman medidas como la privación de agua y alimentos y, muy a menudo, se recurre a la violencia, usando látigos y otros objetos para golpearles.</i></p> <p><i>El circo es un espectáculo dirigido a un público infantil, pero los circos con animales siguen mostrándolos como las exhibiciones de monstruos propios del siglo pasado.</i></p> <p><i>Afortunadamente nuestra comprensión del planeta y de los animales con quienes lo compartimos ha evolucionado y esta evolución debe reflejarse en todo lo que hacemos.</i></p> <p><i>¿Cómo podemos inculcar el respeto hacia la naturaleza, cuando mostramos a los niños animales salvajes alejados de su medio y permanentemente confinados en pequeños recintos? ¿Cómo pretendemos educarles acerca de los animales si no se les permite comportarse normalmente, y se les fuerza unas posturas antinaturales? ¿Cómo podemos hablar de protección, cuando estos espectáculos muestran como normal tratar a los animales como objetos, sin que tengan opción alguna a la libertad?.</i></p> <p><i>Es evidente que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>tergiversada y falsa de los animales resultando incluso del todo antipedagógico para los niños, que es el público mayoritario de estos espectáculos.</i></p> <p><i>Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, insta al resto de grupos de que forman esta Corporación, Partido Popular y Ciudadanos, a que se sumen a esta moción proponiendo los siguientes acuerdos para su aprobación en Pleno :</i></p> <p><b>PRIMERO.-</b> <i>Que el Ayuntamiento de Beniel prohíba los espectáculos de circo con animales salvajes.</i></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> <i>Manifestar el compromiso por parte de este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.</i></p> <p><b>TERCERO.-</b> <i>No permitir la entrada e instalación en esta localidad (tanto en terrenos privados como públicos) de animales salvajes de circos, aunque éstos no participen en espectáculos circenses.</i></p>	
23	17/03/2016	<b>Grupo Socialista. Instar que se potencien los Centro de Educación de Personas Adultas en la Región de Murcia.</b>	<p><i>La Declaración de Hamburgo sobre la educación de adultos de 1997, definió la educación de adultos como “el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad”</i></p> <p><i>El acceso a la educación y el aprendizaje de adultos es un aspecto fundamental del derecho a la educación y facilita el ejercicio del derecho a participar en la vida política, económica, cultural, artística y científica.</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Por todo ello y entre las conclusiones que la administración debe adoptar para con la misma está el de impulsar el reconocimiento del aprendizaje y la educación de adultos como un elemento importante y un factor conducente al aprendizaje a lo largo de toda la vida, del cual la alfabetización es el fundamento.</i></p> <p><i>Esta última semana hemos tenido conocimiento, a través de la prensa, de las intenciones de la Consejería de Educación y Universidades de comenzar un proceso de reorganización y supresión de los centros de educación de adultos de nuestra Comunidad Autónoma.</i></p> <p><i>Un proceso que se pretende llevar a cabo sin consultar o informar a los agentes implicados; ni tan siquiera los profesionales que trabajan en este sector han sido informados. Va a ser muy amplia la lista de municipios afectados por esta reordenación y supresión, quedando muchos de ellos sin la formación para adultos en su localidad.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y aprobación la siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MOCION</b></p> <p><i>El Ayuntamiento de Beniel insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación a consolidar y potenciar los Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.</i></p>	
24	21/04/2016	<b>Grupo Ciudadanos. Que en la Contratación Pública se incluyan Criterios Sociales.</b>	<p><i>El Ayuntamiento de Beniel viene realizando a lo largo de su existencia todo tipo de contrataciones públicas que en la mayoría de las mismas vienen rigiendo como criterios principales en su adjudicación, criterios de carácter económico y de carácter técnico principalmente, olvidando, en la mayoría de las ocasiones, criterios de carácter social, medioambiental, etc...</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Estos criterios olvidados, son los que, en tiempos de crisis económica, como la que estamos viviendo, pueden ayudar a nuestros vecinos a paliar en su justa medida, las precarias situaciones laborales que viven muchos de ellos, sobre todo lo más débiles del mercado laboral, como parados de larga duración o personas en riesgo de exclusión social.</i></p> <p><i>Así que, siendo que la normativa en materia de contratación, en concreto en la directiva de contratación pública comunitaria, Directiva 2014/24 UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, inciden en la existencia de otros criterios de adjudicación como los sociales, medioambientales y de innovación, es de recibo que el Consistorio recoja en sus pliegos de condiciones estos criterios para que, en cierta forma, corrijan los desequilibrios que se han producido sobre todo en el mercado laboral de ámbito local.</i></p> <p><i>Estos criterios también deben hacerse extensivos tanto a los organismos autónomos que pudieran existir dentro del organigrama del Ayuntamiento como para la Empresa Mixta SERMUBENIEL SL, de la que es propietaria éste en un 51%, siendo que la empresa mixta, es la que más contratación realiza en el ámbito público.</i></p> <p><i>Estas consideraciones no son solo para la contratación de Obra Pública, sino que también para los Contratos de Servicios y para la propia Contratación de Personal tanto del propio Ayuntamiento como de los órganos del él dependiente, incluida la mencionada Empresa Mixta.</i></p> <p><i>Proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente, ACUERDO:</i></p> <p><i>1.- Que cualquier pliego de contratación que realice el Ayuntamiento, así como los que realicen sus organismos autónomos y la Empresa Mixta SERMUBENIEL, SL, incluya obligatoriamente, y siempre que la legislación así lo permita, cláusulas sociales, como la de la Calidad de las condiciones de empleo, inserción socio laboral de</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>colectivos desfavorecidos, sobre todo parados de larga duración, miembros de familias que todos sus componentes en edad de trabajar estén en paro, personas en riesgo de exclusión social, entre otros, así como criterios de diversidad funcional, políticas de empleo juvenil o de género, etc. Priorizando estos criterios sobre todo en contratación de personal de Ayuntamiento y Empresas Mixta.</i></p> <p><i>2.- Que dicho acuerdo, una vez firme, se notifique a la Empresa Mixta SERMUBENIEL, SL, para una vez superados los trámites oportunos, esta Moción tenga su efectivo cumplimiento.</i></p>	
25	21/04/2016	<p>Grupo Ciudadanos.</p> <p><b>Aprobación Reglamento que Regule el uso de las Instalaciones Públicas del Ayuntamiento por parte de Particulares o Empresas Privadas.</b></p>	<p><i>En el Ayuntamiento de Beniel se vienen realizando por parte de profesionales, personas físicas, incluso empresas y asociaciones municipales diversas actividades en las instalaciones públicas del mismo, Centro Social, Antiguo Ayuntamiento, etc...</i></p> <p><i>Muchas de estas actividades, dirigidas a nuestros vecinos, son realizadas dentro de las iniciativas y proyectos que muchas de las Asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito municipal llevan a cabo dentro de sus atribuciones, la gran mayoría subvencionadas por el propio ayuntamiento, por lo que vienen siendo controladas por éste, siendo que la mayoría de estas actividades son de carácter gratuito.</i></p> <p><i>En cambio, otras actividades son realizadas por profesionales o personas particulares que ofrecen sus servicios allí donde el ayuntamiento no puede realizarlas por diversas razones. Estas actividades generalmente se realizan mediante un convenio verbal que suscribe la Concejalía correspondiente con la persona física o empresa que va ofrecer estos servicios, en la mayoría de los casos cobrando por los mismos el precio que consideren oportuno sin control de la administración.</i></p> <p><i>Estas actividades casi siempre son servicios que de forma general se</i></p>	En ejecución



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>pueden encontrar en el sector privado, que, en la mayoría de las ocasiones, tienen su reflejo en negocios que se desarrollan dentro de nuestro municipio, y que por lo tanto entran en competencia con estos sectores.</i></p> <p><i>Las actividades descritas; excluidas las que realizan las Asociaciones sin ánimo de lucro; no tienen regulación alguna por la que se rijan en el ámbito municipal; por lo que escapan al control de la administración; que no requiere ninguna acreditación a las personas y empresas que realizan esas actividades en locales públicos dependientes del consistorio. No hay control económico de las mismas; ya que no se requiere que estas personas estén dadas de alta ni a nivel de Hacienda; ni a nivel de Seguridad Social. No se les requiere un seguro de responsabilidad civil para el caso de que se produzca un accidente dentro de las instalaciones municipales con el riesgo que eso conlleva para el ayuntamiento. Tampoco se les requiere documentación acreditativa de la cualificación que tienen esas personas para realizar las actividades que desarrollan; etc.</i></p> <p><i>Tampoco se controla el hecho del cobro de los servicios que se realizan en instalaciones públicas y que por ley deberían ser aprobados por este Ayuntamiento como precios públicos; y que deberían ser declarados a Hacienda por las personas que los imparten; hecho que no dudamos que se haga, pero que escapa al control municipal.</i></p> <p><i>Nos llegan quejas privadas sobre el particular; ya que muchos de los profesionales dados de alta; tanto en la Seguridad Social y Hacienda; que pagan impuestos y tasas locales; basura, agua, IBI etc... están dando los mismos servicios que se prestan en el ayuntamiento en condiciones de competencia desigual, ya que los que lo hacen en las instalaciones públicas no solo no pagan esos impuestos y tasas, sino que además se ven libres de pagar cualquier tipo de canon o alquiler</i></p>	





<b>Nº ORDEN</b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>por el uso de esas instalaciones, cobrando precios que no difieren mucho de los de mercado.</i></p> <p><i>No entramos a valorar el beneficio que para nuestros vecinos supone que se den estos servicios en instalaciones públicas, que muy probablemente sea así, lo que si queremos dejar patente es que no son actividades realizadas con transparencia, ni siquiera bajo la supervisión de la administración, ni mucho menos bajo el control de la misma con los riesgos que ello conlleva.</i></p> <p><i>Además, muchas de esas actividades son publicitadas también por el Ayuntamiento que hace suyas las mismas asumiendo en casi todos los casos todos los riesgos que se derivan de incumplimientos que con Hacienda, Seguridad Social, Responsabilidad Civil, etc, pudieran derivarse.</i></p> <p><i>Por lo tanto, desde el Grupo municipal de Ciudadanos creemos necesario que se regule esta materia para que estas actividades se realicen dentro de los límites de la libre competencia y en condiciones de seguridad jurídica necesarias, incluidas cuestiones de transparencia y buen gobierno, y que se hagan a través de la aprobación de un Reglamento que recoja todo lo expresado.</i></p> <p><i>Por lo que proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente, <b>ACUERDO:</b></i></p> <p><i>1).- Que en el mayor breve plazo posible, máximo 4 meses, el órgano competente del Ayuntamiento con la asistencia técnica que requiera, realice la redacción de un Reglamento que regule estos usos privados lucrativos de instalaciones municipales, siendo que el mismo sea aprobado en Pleno al mes siguiente de su redacción definitiva y tras sus trámites pertinentes.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>2).- <i>Que en la redacción de dicho Reglamento se tengan en cuenta las opiniones de los profesionales que realizan esos servicios, colegios profesionales, asociaciones de ámbito municipal y usuarios de los mismos. Para lo cual se abra un periodo amplio de consultas.</i></p>	
26	16/06/2016	<p>Grupo Socialista. <b>Instalaciones Eléctricas en Colegios Públicos.</b></p> <p>(Moción Aprobada con modificaciones tras el debate plenario).</p>	<p><i>El municipio de Beniel cuenta con dos colegios públicos, el CEIP Río Segura, cuya dirección es C/ San Isidro Labrador, 15, y el CEIP Antonio Monzón, situado en C/ Antonio Camacho, 1; ambos edificios de titularidad local, destinados a centros públicos de educación infantil y primaria, y dependientes, por tanto, de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</i></p> <p><i>La construcción de ambos centros data de la década de los años 80, habiéndose realizado, con posterioridad, ampliaciones en los mismos con el fin de dar cabida a la población escolar del municipio que se ha ido incrementando con el paso de los años, ya no sólo por el crecimiento propio del municipio sino también por el fenómeno de la inmigración.</i></p> <p><i>En la actualidad, el Colegio Río Segura tiene matriculados 524 niños/as y el Antonio Monzón unos 427 aproximadamente.</i></p> <p><i>Al tratarse de centros escolares cuyos edificios son de titularidad municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Beniel (Disposición Adicional 17ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) como en la D.A. 15ª de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE), así como en el Art.25 Ley de Bases de Régimen Local) ha venido ejerciendo de manera continuada sus competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia de dichos edificios; las cuales suponen un coste anual medio para este</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>Ayuntamiento de 186.374,16.-€.</i></p> <p><i>Así mismo, y en consonancia con nuestra preocupación por mejorar la prestación de los servicios, y en este caso, el lograr el bienestar de nuestros escolares, estamos elaborando un estudio técnico y económico para la instalación de aparatos de aire acondicionado en diversas aulas de los centros, inversión que llevaría a cabo el Ayuntamiento, pero sobre la que no existen garantías de que puedan ser utilizados por no contar los edificios escolares con la potencia eléctrica suficiente para el uso de los mismos.</i></p> <p><i>En este orden de cosas, el pasado día 31 de mayo la Consejería reconoció que debe de acometer reformas en los sistemas eléctricos de los centros escolares, ya que las instalaciones no están preparadas para el uso de diversos útiles, como ordenadores, pizarras digitales, aparatos de aire acondicionado, etc.</i></p> <p><i>Por lo que entendemos que, efectivamente, la Consejería competente debe afrontar la renovación de la instalación eléctrica de los centros escolares, pues se trata de una reparación general o extraordinaria a la que debe hacer frente la Administración Regional.</i></p> <p><i>Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de las necesidades expuestas, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno en siguiente <b>ACUERDO</b>:</i></p> <p><i>1º.- Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la CARM, que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente revise los sistemas eléctricos de los centros públicos del municipio, renovando instalaciones y contratando la potencia suficiente para adaptar las mismas a las necesidades actuales de dichos centros.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>2º.- <i>Que, en cuanto al compromiso que adquiere esta Corporación para la instalación de aparatos de aire acondicionado en diversas aulas de estos centros escolares, el equipo de gobierno se compromete a la colocación antes del inicio del próximo curso 2016/17 de los aparatos que sean necesarios, de forma urgente, en cada uno de los colegios priorizando los que están más expuestos al sol”.</i></p>	
27	16/06/2016	<p><b>Grupo Popular. Cesión de espacios por ADIF al Ayuntamiento de Beniel.</b></p>	<p><i>Son varios los plenos en los que los grupos de la oposición les hemos realizado algún ruego o pregunta sobre el mal estado de conservación de las dos zonas valladas y propiedad de ADIF, según nos informaron ustedes, una en la Urbanización Sur y la otra en la Vereda de La Basca. Ruegos y preguntas que se han realizado motivado por las quejas que nos han trasladado los vecinos próximos a las zonas, por el estado de abandono de los mismos y el riesgo que entrañan como posibles focos de contaminación o que se generen vertidos incontrolados por su estado.</i></p> <p><i>En el programa electoral del Partido Popular, en el Punto 11. <u>PEDANIAS-LA BASCA</u> llevábamos el siguiente punto "Impulsar con ADIF la creación de un Parque Gerontológico para la tercera edad e infantil" en uno de los terrenos que estamos hablando, es el compromiso con nuestros vecinos el que nos lleva a solicitar al Ayuntamiento que inste al Ministerio de Fomento la cesión de los terrenos y que se abra un proceso de Participación Ciudadana para que sean nuestros vecinos los que definieran el mejor uso que se le puede dar a esas zonas.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><i>Instar al Ayuntamiento de Beniel para que se inicien los trámites oportunos ante el Ministerio de Fomento y ADIF para solicitar un convenio de cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Beniel y se abra un proceso de Participación Ciudadana para definir el uso de</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<i>estos.</i>	
28	15/09/2016	<p>Grupo Socialista. <b>Limpieza cauce Río Segura.</b></p> <p>(Moción Aprobada con modificaciones tras el debate plenario).</p>	<p><i>Anualmente la Confederación Hidrográfica del Segura, CHS, ejecuta una campaña de limpieza de cauces del Río Segura, sin que hasta el momento haya llegado esa limpieza a nuestro municipio.</i></p> <p><i>Por todos es conocida la situación de lluvias torrenciales que se pueden dar en nuestra zona en esta época del año.</i></p> <p><i>Al paso por nuestro municipio, en estos momentos, el cauce del río se encuentra con gran cantidad de obstáculos en algunos tramos, que son las cañas existentes en los márgenes del río y que dificultan el discurrir natural de las aguas en el caso de lluvias torrenciales, lo que podría ocasionar inundaciones debido a la actual falta de limpieza.</i></p> <p><i>Además, se podría vivir una situación similar a la ocurrida en el municipio de Archena, en el que se produjo un incendio que provocó el que la Alcaldesa denunciara a Confederación por no mantener el cauce en perfecto estado.</i></p> <p><i>Entendemos que la CHS, al igual que en años anteriores, debe proceder a la ejecución de esos trabajos de limpieza y así evitar las situaciones anteriormente expuestas, ya que la Confederación es la Administración competente en esa materia”.</i></p> <p><i>Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno el siguiente <b>ACUERDO</b> para su aprobación:</i></p> <p><i>Instar a CHS para que proceda a la limpieza del cauce del Río Segura a su paso por Beniel como se han venido realizando en años anteriores.</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
29	20/10/2016	<p>Grupo Socialista.</p> <p><b>ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS VIAS DE TITULARIDAD AUTONOMICA RM. F-17 Y F-52</b></p>	<p><i>Dentro de nuestro término municipal contamos con dos vías de titularidad autonómica, denominadas RM. F-17 (Carretera de Zeneta) y RM. F-52 (Carretera de El Mojón), cuya conservación corresponde, conforme a la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería competente en materia de carreteras.</i></p> <p><i>En la actualidad, son numerosas las deficiencias que estas dos vías presentan en cuanto a su mantenimiento y conservación, que hacen necesaria y urgente la actuación del organismo competente con el fin de proceder a su subsanación, destacando la necesidad de las siguientes actuaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pintura de marcas viales.</li> <li>- Reparación del firme (baches,grietas..)</li> <li>- Limpieza de arcenes.</li> <li>- Señalización vertical.</li> </ul> <p><i>Además, en la RM. F-52, frente a la entrada del polígono industrial de El Mojón, se hace necesaria la construcción de una glorieta que canalice la entrada de vehículos a dicho polígono, lo que mejoraría la seguridad en la circulación de la zona.</i></p> <p><i>En reunión mantenida con el Director General de Carreteras ya se le dió traslado de las deficiencias detectadas en ambas vías, y con fecha 29/7/2016 se registró en la Dirección General de Carreteras un escrito que detallaba las actuaciones que debía desarrollar este organismo para la mejora de ambas vías, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna.</i></p> <p><i>Consideramos que son actuaciones necesarias en ambas vías, además de ser peticiones que se han realizado por parte de los grupos políticos que formamos este Pleno en múltiples ocasiones, por lo que</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO para su aprobación:</i></p> <p><i>Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, para que ejecute a la mayor brevedad posible, través de la Dirección General de Carreteras, las actuaciones de mejora de RM. F-17 y RM. F-52 arriba indicadas.</i></p>	
30	17/11/2016	<p><b>GRUPO CIUDADANOS</b> <b>ELIMINACIÓN DE LA TASA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS</b></p>	<p><i>Desde Ciudadanos consideramos que la presión fiscal debe ser la óptima para cubrir adecuadamente los servicios públicos y que estos sean de calidad, pero nunca debe convertirse en un corsé excesivo que lastre la recuperación económica ni que exija más esfuerzo del imprescindible a los ciudadanos. Además, creemos que la gestión pública debe ser siempre de la mayor excelencia porque sólo así se justifica que el dinero privado sea cobrado a los ciudadanos mediante sus impuestos.</i></p> <p><i>Por todo ello, en los municipios debemos aspirar a reducir las tasas fiscales y los precios públicos que vayan en contra del crecimiento económico, la creación de empleo o la apertura de nuevas empresas, más si cabe en el decisivo momento actual en el que, o bien podemos consolidar una senda de crecimiento que haga volver a España a lograr un nivel de vida digno para sus ciudadanos, o bien podemos volver a recaer o entrar en un estancamiento de largo recorrido.</i></p> <p><i>En esta línea camina precisamente la idea aportada por el Partido Popular en la Asamblea Regional mediante una moción instando a los municipios de la Región de Murcia a eliminar su tasa por apertura de establecimientos, la cual, como toda tasa es potestativa del Pleno municipal. La moción fue aprobada el pasado jueves 10 de noviembre gracias a la abstención de Ciudadanos que, pese a apoyar la eliminación de dicha tasa, no votó a favor por la negativa del PP de</i></p>	Ejecutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>encaminar su propuesta mediante la Federación de Municipios en vez de por el Consejo de Alcaldes, lo que nos parecía más razonable y probablemente habría alcanzado el apoyo unánime en la Asamblea Regional.</i></p> <p><i>Sin embargo, esta petición asamblearia no es refrendada en la práctica por la mayoría de los municipios, que, como resulta ser el caso de Beniel, no han eliminado en la revisión de las ordenanzas fiscales la tasa por apertura de establecimientos, en nuestro ayuntamiento ni siquiera se ha producido tal revisión.</i></p> <p><i>Por todo ello, creemos imprescindible para dotar de coherencia la política regional y local presentar esta moción para eliminar la tasa por apertura de establecimientos en Beniel.</i></p> <p><i>Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,</i></p> <p><b>ACUERDOS:</b></p> <p><i>El Pleno del Ayuntamiento de Beniel aprueba dejar sin efecto la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos y control de actividades exentas.</i></p>	
31	17/11/2016	<b>GRUPO CIUDADANOS APROBACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL</b>	<p><i>La Urgencia de la misma viene determinada por el conocimiento que ha tenido este grupo de que el Reintegro de esta Subvención está ya en Vía Ejecutiva de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con los intereses fijados, siendo necesario y urgente la creación de esta Comisión de Investigación antes de que se produzca la resolución definitiva del Expediente de devolución.</i></p> <p><i>Así, después de un largo periodo de reflexión y de un estudio</i></p>	Ejecutada





<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
		<b>PROGRAMA "CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS" EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA BENIEL ENCRUCIJADA DIGITAL</b>	<p><i>concienzudo de la documentación que se nos concedió sobre este asunto, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Beniel se ve en la obligación moral de presentar esta inusual iniciativa ante la gravedad de los hechos y sus consecuencias.</i></p> <p><i>En primer lugar, este Expediente de Reintegro, conlleva para las arcas municipales un gran quebranto, tanto por la cuantía a devolver 563.012,77 € como también por el importe de las Costas e Intereses a pagar que rondan los 250.000 €. NI que decir tiene que el pago de tales sumas supondrá una grave merma para presupuestos venideros, incluso si las mismas se vieran compensadas por los remanentes de tesorería positivos que tenemos y podríamos tener. V no solo porque no se disponga del dinero suficiente, sino porque, tales pagos, restarán disponibilidad económica al ayuntamiento para poder afrontar nuevas inversiones y mejoras en los servicios públicos municipales.</i></p> <p><i>En segundo lugar, el Proyecto "Beniel Encrucijada Digital", ha supuesto una gran inversión económica para todas las instituciones participantes, siendo que el desarrollo del mismo ha tenido "nula" o poca relevancia en la ciudadanía, hasta el punto de desconocer la gran mayoría de nuestros vecinos que significa el proyecto y que ventajas les supondría su implantación. No se palpa el mismo de una forma suficiente en nuestras calles, más allá de unas cabinas que desaparecieron a los pocos días de su colocación, ni mucho menos ha supuesto una mejora en la calidad de vida de nuestros conciudadanos, sirviendo solo a intereses propagandísticos de los políticos de turno.</i></p> <p><i>Siendo graves los dos motivos anteriores, el motivo principal por el que nos vemos obligados a presentar esta Moción es la "Negligencia</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Política" con la que se ha llevado este Proyecto. Y decimos política porque es la que nos toca dilucidar, sobre todo, en este caso, y porque es la que se desprende de la escasa y deficiente documentación que se nos aportó. Y decimos "negligencia" porque debió de ser, al menos, de forma negligente como se gastó la Ayuda recibida en otras materias distintas al proyecto, siendo la misma una subvención finalista y muy concreta. Además nos consta que la Comisión de Seguimiento del proyecto advirtió de esta circunstancia a los encargados municipales del mismo, con lo que no se puede argumentar desconocimiento sobre el particular.</i></p> <p><i>En último lugar, otro de los motivos por los que nos hemos visto obligados a presentar la creación de esta Comisión de Investigación es el oscurantismo con el que se ha tratado esta materia tanto por parte del equipo de gobierno anterior como por éste. Y aunque el actual equipo de gobierno ha querido mantener abierto una especie de diálogo con la oposición sobre el particular, no es más cierto que ese diálogo ha sido insuficiente en cuanto a la información aportada, ya por desconocimiento de la situación, ya para no querer perjudicar a sus antiguos compañeros, motivos, los dos, graves ya de por sí.</i></p> <p><i>Por lo tanto, el Pueblo de Beniel merece saber por qué va a tener que pagar por triplicado y con duplicidad de intereses un Proyecto, Beniel Encrucijada Digital, que no le ha supuesto ninguna mejora en su calidad de vida, ni siquiera en la mejora de los servicios públicos del Ayuntamiento, y que solo ha servido para dar publicidad a los políticos de turno. Y merece saber también quien son los responsables de tal disparate.</i></p> <p><i>Por lo tanto, proponemos al Pleno, según lo establecido en artículo 46 de Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen</i></p>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>Local, en concordancia con el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la legislación Estatal y Autonómica sobre la materia, como derecho comparado, la aprobación del siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO:</b></p> <p><i>1º. La Aprobación de la creación de una Comisión de Investigación para que ésta determine los hechos y las responsabilidades de todo tipo, que derivaron el Reintegro Parcial de la Ayuda que recibió el Ayuntamiento de Beniel correspondiente al Programa "Ciudades Digitales Electrónicas" (Orden de 3 Julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, BORM nº 163 de 17/0709).</i></p> <p><i>2º. Que la Comisión de Investigación estará compuesta por tres miembros concejales de la Corporación Municipal, que representen a cada uno de los grupos presentes en la misma, o sea, uno del PSOE, otro de PP y otro de Ciudadanos, siendo estos elegidos por el Pleno en sesión Extraordinaria convocada tras la correspondiente Comisión Informativa en el plazo de 7 días a contar desde hoy. En la misma sesión se elegirá al Presidente/a de la misma de entre los tres miembros que la compongan. El Pleno podrá vetar a los miembros propuestos por los partidos por considerar que los candidatos tuvieron relación directa o indirecta con el Expediente. La Comisión de Investigación estará asistida del Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que intervendrá en ella en su condición de funcionario, siempre que no tenga incompatibilidad administrativa con los asuntos a tratar, levantando acta de todas las sesiones de la misma. La Comisión podrá recabar la colaboración de cualquiera de los funcionarios del Ayuntamiento, tanto para la emisión de cualquier informe que se necesite, tanto para colaboración de apoyo técnico o</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>material, como grabación de las sesiones, etc.</i></p> <p><i>3º.- Será la propia Comisión la que determine en su primera reunión la periodicidad de las Sesiones y el contenido de las mismas, incluidas las comparecencias que sean necesarias por parte de cualquier miembro de la Corporación actual, como de las Corporaciones que tuvieron que ver con el Expediente en cuestión, así como de funcionarios del Ayuntamiento y de la CCAA. La obligación de comparecer es la legal para estos casos. En estas comparecencias, que serán públicas y en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los comparecientes contestarán a las preguntas de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, o concejales que los sustituyan, siendo estos libres de preguntar sobre la materia en cuestión, sin restricción de número de preguntas, solo las que imponga la Comisión de antemano a la comparecencia. Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Comisión que velará porque no se vean vulnerados los derechos de los comparecientes con preguntas personales o que nada tienen que ver con el objeto de esta Comisión. Las comparecencias podrán ser retransmitidas en directo, como si de un Pleno se tratase, siempre que la Comisión así lo aprobase.</i></p> <p><i>4º.- Una vez terminadas estas comparecencias, y el periodo de sesiones de esta Comisión, ésta emitirá un informe con las Conclusiones derivadas de la investigación, siendo que podrá recomendar que estas sean remitidas a cualquier órgano administrativo o judicial que corresponda, incluida la Fiscalía competente. Estas Conclusiones tienen que ser aprobadas por el Pleno en la siguiente sesión Ordinaria que corresponda una vez aprobadas por la Comisión, con las consecuencias legales que se deriven, incluidas su remisión a los órganos públicos que</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<i>correspondan.</i>	
32	15/12/2016	<b>GRUPO POPULAR SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL LA TERMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE BENIEL.</b>  (Moción Aprobada con modificaciones tras el debate plenario)	<p><i>En el Programa Electoral con el que el Partido Popular concurrió a las elecciones Municipales de mayo de 2015 en su apartado 13 decía, "Solicitar al Gobierno Regional la terminación de la Circunvalación de Beniel, tan necesaria para nuestro pueblo".</i></p> <p><i>Asimismo, para el resto de partidos que forman esta Corporación también es una prioridad que esta infraestructura de comunicación se lleve a cabo.</i></p> <p><i>Beniel, como todos sabemos, es un pueblo con unas limitaciones muy importantes, unas geográficas naturales, como el Rio Segura, y por otras arquitectónicas como la vía del ferrocarril. Estas barreras condicionan el devenir diario de todos los vecinos y cualquier planificación urbanística y de transportes que se plantee.</i></p> <p><i>La circunvalación de Beniel sigue siendo una necesidad imperiosa para el desarrollo de nuestro Municipio, además de una demanda diaria de nuestros vecinos y empresarios, que están cansados de ver como el tráfico pesado se tiene que desviar por caminos y veredas de la huerta, que no están preparados para soportar este trasiego de vehículos. También el inconveniente de tener que cruzar el centro del pueblo, con los consiguientes problemas de circulación que se origina, por el paso de vehículos que viajen de Orihuela a Murcia o viceversa.</i></p> <p><i>Con la ejecución de la circunvalación conseguiríamos dotar a Beniel de una infraestructura fundamental para el desarrollo económico de nuestro pueblo. Dotaríamos al Municipio de una vertebración que daría mayor fluidez al tráfico, evitando atascos, aglomeraciones puntuales y posibles atropellos.</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>En el año 2006 la Dirección General de Carreteras solicitó la redacción del proyecto de construcción de la Circulación de Beniel (Ronda Sur). El proyecto fue entregado a la Comunidad Autónoma (sellado/visado) e informado favorablemente.</i></p> <p><i>Por todo lo anteriormente expuesto y dado que para todos los grupos políticos que componemos este Pleno es una prioridad la construcción de esta infraestructura de comunicación, proponemos al Pleno los siguientes,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> <i>Instar a la Asamblea Regional para que inicie las actuaciones oportunas para destinar los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para que se pueda ejecutar la Circunvalación de Beniel.</i></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> <i>Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, e instarla a reactivar el proyecto que fue redactado y entregado a la CARM y está informado favorablemente”.</i></p>	
33	15/12/2016	GRUPO CIUDADANOS <b>CONGELACIÓN DE LA SUBIDA ANUAL DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE BENIEL.</b>	<p><i>Reiteramos, como ya dijimos en nuestra anterior Moción sobre la supresión de la Tasa de Licencia de Apertura, que, desde Ciudadanos, consideramos que la presión fiscal debe ser la óptima para cubrir adecuadamente los servicios públicos y que estos sean de calidad, pero nunca debe convertirse en un corsé excesivo que lastre la recuperación económica ni que exija más esfuerzo del imprescindible a los ciudadanos. Además, creemos que la gestión pública debe ser siempre de la mayor excelencia porque sólo así se justifica que el dinero privado sea cobrado a los ciudadanos mediante sus impuestos.</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>Por todo ello, en los municipios debemos aspirar, dentro de nuestras competencias, a adecuar nuestros impuestos a la realidad de nuestra economía y a la de nuestros vecinos, incluyendo criterios de valoración de nuestros bienes inmuebles más acordes con la misma.</i></p> <p><i>Así, en el año 2009, nuestro municipio fue objeto de un proceso de Revisión Catastral que supuso un incremento sustancial de los valores catastrales de referencia, haciendo que se previera un aumento brutal de los recibos de IBI para años venideros.</i></p> <p><i>Para evitar este atropello, y como en muchos otros municipios, el Catastro junto al Ayuntamiento, realizó un calendario de incremento progresivo de esos valores, que iría desde el año 2010 hasta el año 2019, con incremento anual del 10% en los valores hasta completar en 100% de la revalorización inicialmente aprobada.</i></p> <p><i>Esta Valoración, y según el devenir económico de nuestro municipio, ha quedado desfasada al alza, ya que, en estos momentos, el valor de venta real de los inmuebles está ya rebasado por el valor catastral de muchos de los mismos. O sea, que se vende por debajo del valor catastral, siendo que el IBI que pagamos es desproporcionado en relación a la verdad económica que representan nuestros bienes inmuebles.</i></p> <p><i>Por lo tanto, es de justicia, que nuestros vecinos paguen impuestos en relación a sus posibilidades, según criterios reales y basados en valores económicos justos y acordes con los momentos en que vivimos. Si no hacemos nada y dejamos que esto siga así, estaremos dando la razón a aquellos que mantienen el criterio de que aquella revalorización catastral era lo que se denomina un “Catastrazo”, que simplemente buscaba un afán recaudatorio.</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>Decir, que esta medida no supone en modo alguno una disminución de Ingresos para el municipio, ya que se prevén unos ingresos iguales a los del 2016 para el año 2017.</i></p> <p><i>Para evitar esta injusticia es por lo que solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><i>El Pleno del Ayuntamiento de Beniel inste a la Gerencia del Catastro del Ministerio de Hacienda que “congele” la subida de los valores catastrales del IBI “sine die” hasta que se produzca una nueva Revisión Catastral de los mismos.</i></p>	
34	15/12/2016	<b>GRUPO POPULAR PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS MENORES MUNICIPALES</b>	<p><i>La Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, incorpora en su exposición de motivos un argumento sustancial que comparte plenamente el Grupo Municipal Popular cuando se afirma que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política"</i></p> <p><i>El Partido Popular de Beniel se ha comprometido con los habitantes de nuestro municipio a impulsar, trabajar e incrementar tanto los cauces de participación ciudadana, como la transparencia de la gestión del Equipo de Gobierno en cuanto a los asuntos municipales se refiere, aunque no estemos en el gobierno. Nuestro grupo entiende que es labor de todos los grupos políticos que formamos este Pleno, ir en la misma dirección y trabajar juntos para hacer de Beniel un pueblo 100% transparente y participativo.</i></p> <p><i>La bienvenida del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Beniel dice así: El Ayuntamiento de Beniel, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la In</i></p>	Ejecutada





<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>formación Pública y Buen Gobierno, quiere rendir cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y actuaciones. Queremos poner nuestra información a tu disposición para mejorar el buen gobierno, la calidad de servicios y la eficiencia municipal.</i></p> <p><i>Dada la situación económica que vive nuestro Ayuntamiento, creemos que es oportuno y sobre todo, justo, que el Equipo de Gobierno rinda cuentas sobre la gestión y actuaciones que se llevan a cabo en todo el término municipal. La opacidad que nos hemos encontrado en obras adjudicadas por contrato menor, como la realizada en el patio de infantil del C.P. Río Segura, así como los contratos menores de servicios como el adjudicado a Zaranda Investigación Social, para la "coordinación, gestión y ejecución Participación Ciudadana 2016", nos ha animado a presentar esta moción con el ánimo de que los grupos de la oposición así como todos los vecinos, tengan toda la información oportuna antes de que se adjudique un contrato menos ya sea de obra o servicio.</i></p> <p><i>A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta el interés del Grupo Municipal Popular en que se adopten cuantas medidas se consideren adecuadas para reforzar la transparencia de la actuación municipal y así potenciar una mayor comunicación con los grupos de la oposición y con los ciudadanos, el Grupo Municipal Popular propone para su consideración por el Pleno de la Corporación el siguiente,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO:</b></p> <p><i>1.- El Partido Popular del Ayuntamiento de Beniel, insta al Equipo de Gobierno Municipal Socialista a que a partir del 1 de enero de 2017,</i></p> <p><i>I. Que todos los contratos menores de obras y contratos menores de servicios, sean adjudicados mediante un procedimiento abierto en una</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>mesa de contratación formada por representantes de todos los grupos de la corporación municipal, tal y como se aprobó en los presupuestos de marzo de 2016.</i></p> <p><i>II. Se hagan públicos todos los contratos, sean menores o mayores, antes de su adjudicación, en el Portal de Transparencia indicando lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Objeto.</i></li><li>- <i>Duración.</i></li><li>- <i>Importe de licitación.</i></li><li>- <i>Renuncias de los contratos.</i></li><li>- <i>Identidad del adjudicatario.</i></li><li>- <i>Modificaciones del contrato.</i></li><li>- <i>Procedimiento utilizado para su celebración.</i></li><li>- <i>Instrumentos a través de los que se ha publicitado.</i></li><li>- <i>Número de licitadores participantes en el procedimiento.</i></li></ul>	
35	15/12/2016	<b>GRUPO POPULAR SOBRE BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR A LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA HASTA EL 0´55 POR 100</b>	<p><i>Dada la situación económica de las familias de Beniel debido a la coyuntura económica actual, y a la que hemos pasado estos últimos años, los impuestos Municipales no hacen más si cabe, que agravar esta situación. El Ayuntamiento es la entidad pública más cercana a los ciudadanos y desde éste, debemos, en la medida de lo posible, tratar de paliar y no acentuar más dicha situación. El impuesto Municipal más gravoso para las familias es, sin lugar a dudas, el Impuesto Sobre los Bienes Inmuebles, en los que se paga de media más de la mitad del salario mínimo, resultando en muchas ocasiones insostenible para las familias, que tienen que solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago del mismo para poder hacer más llevadera la situación. Pagar 360 € por un piso de 90 metros</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>cuadrados para una familia, con todos sus miembros en paro, resulta insostenible.</i></p> <p><i>Es este el principal motivo por el que desde el Partido Popular proponemos que se apliquen medidas específicas, urgentes y precisas para aliviar la situación de las familias en general, y de una forma especial, la de las más necesitadas.</i></p> <p><i>El importe del IBI que sale a pagar en el recibo anual se obtiene de multiplicar dos valores, por un lado el tipo de gravamen y por otro el valor catastral que tiene el inmueble. En Beniel tenemos durante los últimos años unos de los valores más altos de la zona para el tipo de gravamen, 0,67 para el Año 2016. A este dato se une que estamos inmersos en una revisión catastral, con los valores muy elevados, consecuencia de realizar la revisión en el año 2009 con aplicación para el 2010, cuando todavía no había estallado la burbuja inmobiliaria y los valores de los inmuebles estaban al alza aún.</i></p> <p><i>El Partido Popular es consciente de que todavía no ha terminado la actualización de los valores catastrales de los inmuebles y por tanto no ha transcurrido el plazo de cinco años necesarios para poder solicitar un procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles que establece el RDL 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del</i></p> <p><i>Catastro Inmobiliario. Con la revisión realizada la base liquidable del impuesto se incrementa anualmente un 10% por lo que se deben aplicar otras soluciones de competencia municipal para reducir el impacto económico de este impuesto en las familias de Beniel. Lo que debemos hacer es reducir el tipo de gravamen, ya que es competencia directa del Pleno reducirlo.</i></p> <p><i>Comparando el tipo de gravamen que tenemos en Beniel con la de otros Municipios observamos datos muy significativos. En Fortuna</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>con una revisión catastral del Año 2011 tienen un tipo de gravamen del 0,40. En Santomera con una revisión catastral del Año 2006 tiene un gravamen del 0,53. Para una vivienda de 90 metros cuadrados las diferencias entre Beniel y las poblaciones vecinas puede ser de hasta 90€, con esto podemos afirmar que somos uno de los pueblos en los que más se paga por tener una vivienda.</i></p> <p><i>Dicho todo esto el Partido Popular de Beniel propone una reducción del tipo de gravamen ajustándose al 0,55 para el año 2017, llegando este a valores del año 2007 cuando gobernaba en Beniel el Partido Popular.</i></p> <p><i>De esta manera las familias de Beniel verán aliviada su situación económica con una bajada significativa en el recibo de la que, coloquialmente, llamamos Contribución. Este hecho sólo depende de la voluntad política de los 17 miembros que formamos esta corporación y está en nuestro voto poder ayudar a nuestros vecinos.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><i>UNICO: Instar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Beniel a en el artículo 3ª a) de las Ordenanzas Fiscales, bajar el tipo de Gravamen a aplicar a los bienes de naturaleza urbana hasta el 0,55 por 100.</i></p>	
36	19/01/2017	<b>GRUPO SOCIALISTA PUESTA EN MARCHA ACTUACIONES URGENTES PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE 2016.</b>	<p><i>Durante los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 se registraron fuertes trombas de agua en la Región de Murcia que han llegado a producir pérdidas de vidas humanas y graves daños sobre las infraestructuras públicas y privadas, las dotaciones sociales, los equipamientos públicos y las actividades productivas.</i></p> <p><i>Las lluvias torrenciales caídas durante estos días, han devastado el campo, han producido desbordamientos en los cauces de los ríos y ramblas; inundando carreteras, calles, jardines y edificios; asolando costas y playas; y ocasionando pérdidas económicas que afectan a</i></p>	Ejecutada



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
		(Moción Aprobada con modificaciones tras el debate plenario)	<p><i>empresas particulares.</i></p> <p><i>El carácter excepcional de las mismas, así como la gravedad de los daños ocasionados, justifica la Proposición No de Ley presentada el 21 de diciembre de 2016 al Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Socialista, en la que se instaba al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas de apoyo por parte de los poderes públicos necesarias, con el fin de paliar, aunque sólo sea parcialmente, tales daños y de contribuir a la recuperación económica y de empleo.</i></p> <p><i>Fruto de la presentación de esta Proposición No de Ley que se encuentra bajo el amparo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, con aplicación de la medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley se consiguió trasladar esta cuestión al Consejo de Ministros celebrado el pasado 23 de diciembre de 2016 en el que se estableció el presente <b>ACUERDO</b> por el que se declaran "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil", como consecuencia de las inundaciones acaecidas desde el 17 de diciembre de 2016, las Comunidades Autónomas Valenciana, de la Región de Murcia y de Illes Balears y las provincias de Almería y Albacete, y se adoptan medidas para reparar los daños causados.</i></p> <p><i>Las ayudas contempladas y competencia del Ministerio del Interior son: por daños personales, a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad, a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestaciones personales o de bienes, a los titulares de establecimientos y compensaciones a las corporaciones locales. Y, las cuantías de las ayudas, se establecen conforme a lo dispuesto en un Real Decreto del 18 de marzo de 2005.</i></p> <p><i>En los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se</i></p>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>exponen las funciones de los Organismos de Cuenca, entre las que se incluye la administración y control del dominio público hidráulico.</i></p> <p><i>En el Artículo 2 de ese mismo RDL, se indica que constituyen el dominio público hidráulico del Estado los cauces de corrientes naturales, considerando estos como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.</i></p> <p><i>Desde hace años la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) ha incluido entre las labores de mantenimiento y conservación del DPH la limpieza de cañas junto al cauce de los ríos y ramblas bajo su responsabilidad, cejando en esta actividad desde hace años y que motivó que fuese objeto de MOCIÓN presentada en Pleno Ordinario el pasado 16 de septiembre de 2016.</i></p> <p><i>Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista Nacional se presentaron iniciativas relativas a las actuaciones realizadas e inversiones para la prevención y minoración de inundaciones, remitiéndose el gobierno de la nación a la realización de un Plan de Gestión del riesgo de inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Segura aprobado por R.D. 18/2016, de 15 de enero, sin que se haya iniciado actuación alguna al respecto.</i></p> <p><i>Es por todo ello que consideramos que lo sucedido en estas fechas, en nuestro municipio, podría haber tenido un menor alcance si se hubieran ejecutado las actuaciones de mantenimiento y conservación, así como la ejecución de nuevas inversiones estructurales para regular caudales mediante la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para la defensa de avenidas.</i></p> <p><i>Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Beniel presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><i>Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que se pongan en</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p>marcha, durante el presente 2017, medidas para regular caudales mediante la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para la defensa de avenidas.</p> <p>Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que se lleve a cabo la construcción de la Presa de Tabala, dotando presupuestariamente esta inversión durante el presente año 2017, con el fin de evitar nuevas avenidas.</p> <p>Instar a Confederación Hidrográfica del Segura a que cumpla con sus funciones de mantenimiento y conservación del cauce del río a su paso por Beniel, así como a la reparación de infraestructuras en el municipio que son de su competencia</p> <p>Que el Gobierno Regional libere desde las Consejerías competentes en la materia la cuantía económica necesaria para complementar las ayudas estatales con el fin de acometer las labores de recuperación de infraestructuras municipales con cargo a la partida destinada a EMERGENCIAS dentro del Presupuesto Regional para 2017.</p> <p>Que el Gobierno Regional cree un Fondo cuya dotación económica sea la necesaria para ayudar a las empresas, particulares y los agricultores, sin seguro, a retomar su actividad con cargo a la partida destinada a EMERGENCIAS dentro del Presupuesto Regional para 2017.</p>	
37	16/02/2017	<p>GRUPO CIUDADANOS</p> <p><b>MOCIÓN PARA QUE SE DESARROLLE EL PROGRAMA “EDUCAR CON LAS TIC EN FAMILIA”</b></p>	<p>La presente MOCIÓN presentada por la portavoz del grupo Municipal de Ciudadanos al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en el Próximo Pleno Ordinario de 16 de febrero de 2017.</p> <p>En 1999 la Comisión Europea elaboró el <u>Programa de Internet Seguro</u> a través de la Decisión nº 276/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se aprobó un plan plurianual de acción comunitaria que propiciaría una mayor seguridad en la</p>	En ejecución



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>utilización de Internet. También emanó de este mismo Parlamento la Recomendación 2010/C117 E/33 con un objetivo fundamental, garantizar que los derechos legales de los menores fueran protegidos de toda lesión, como así establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y como se refleja en las decisiones de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Debemos tener en cuenta que Internet es un entorno libre de carácter global, abierto y participativo, aunque esto no excluye la necesidad de que se protejan las libertades fundamentales y la seguridad de los usuarios, entre otros, el <u>respeto de la vida privada</u>, la <u>protección de datos</u>, la <u>no discriminación</u> y la <u>educación</u>. En virtud de estos derechos tenemos la responsabilidad como Ayuntamiento de Beniel de promover un uso responsable de la red a través de teléfonos móviles y otros dispositivos, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.</i></p> <p><i>Desde su origen, Internet ha ofrecido una amplia libertad de uso y se ha utilizado como plataforma para divulgar mensajes, por ello debemos sensibilizar a la población sobre su uso respetuoso e inclusivo. Incitar al odio a través de las redes sociales puede desembocar en episodios de acoso físico o psicológico continuado con acusaciones falsas, seguimientos, amenazas y robos de identidad.</i></p> <p><i>El informe NET CHILDREN GO MOBILE para España, elaborado por la Universidad del País Vasco y cofinanciado por Unión Europea, estudió los riesgos y oportunidades de Internet y su uso de dispositivos móviles en menores para el periodo 2010 - 2015, concluyendo que el 32% de los menores experimentaron alguna forma de bullying online u offline, siendo más probable entre las niñas con un 35 % de incidencia.</i></p>	





<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>Las vías, según este informe, a través de las cuales más habitualmente se concretó el ciberbullying fueron la mensajería instantánea, que en nuestro entorno actualmente se asimila al WhatsApp (53%), las redes sociales (4%) y los chats (4%).</i></p> <p><i>Cotejando la incidencia del bullying y del ciberbullying resulta reseñable que en los cinco años que duró el estudio los porcentajes de niños que dijeron haber sido víctimas de acoso <u>se duplicaron</u>. Si en 2010 el 15% de menores de 9 a 16 años declararon haber sufrido bullying en cualquiera de sus variedades, cinco años después esta cifra pasó al 31%.</i></p> <p><i>A la vista de estos datos no podemos negar las nuevas amenazas a las que nos enfrentamos, ciberbullying, grooming, sexting, cyberstalking, phishing o smishing son conceptos con los que tendremos que familiarizarnos. Conocer a qué nos enfrentamos nos permitirá responder mejor y estar alerta a través de una vigilancia preventiva.</i></p> <p><i>Afortunadamente contamos con el Grupo de Delitos Telemáticos (Guardia Civil) y la Brigada de Investigación Tecnológica (Policía Nacional), que velan por la seguridad de los internautas, pero también desde las instituciones debemos ofrecer una mayor atención pública a este fenómeno elaborando campañas de sensibilización e impulsando acciones que faciliten identificar situaciones de abuso y acoso por parte de quienes las sufren.</i></p> <p><i>El pasado 7 de febrero de 2017 se celebró el <u>Día Internacional de Internet Segura</u> o Safer Internet Day, a instancias de la Comisión Europea y organizado por INSAFE, la red europea por un Internet seguro. El objetivo de este evento fue sensibilizar tanto a menores como a padres, educadores, trabajadores sociales, empresarios y políticos, sobre el uso responsable y seguro de las TIC.</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>Desgraciadamente, en nuestro municipio, se ha vivido en épocas recientes casos como los que describimos, en los que han tenido que intervenir las fuerzas de orden público para aclarar esas situaciones, por lo que se hace necesaria nuestra intervención como responsables municipales, y dentro de nuestras competencias, el actuar en su prevención.</i></p> <p><i>Por lo tanto proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO:</b></p> <p><i>Instar a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel dentro de sus competencias a:</i></p> <p><i>Instaurar talleres a lo largo de todo el año impartidos por expertos que, cuando sea posible, serán miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, utilizando para ello todos los centros educativos e instalaciones municipales disponibles.</i></p> <p><i>Desarrollar el programa "Educar <u>con las TIC en Familia</u>" en el municipio de Beniel; editando guías y abriendo servicios de consultoría para ayudar a padres y niños en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, así como realizar campañas de difusión de información a través de los medios de comunicación de Influencia local que versen contenidos que hagan referencia a la protección frente riesgos más comunes en la red.</i></p> <p><i>Que el órgano competente, en su caso, Alcaldesa, Junta Local de Gobierno o Pleno, habilite las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo la realización de todas las actividades aprobadas en los dos puntos anteriores, ya sea con la aprobación del Presupuesto municipal, ya sea con la modificación del mismo, tras los trámites</i></p>	



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<i>legales pertinentes.</i>	
38	16/03/2017	GRUPO SOCIALISTA <b>SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO RELATIVA AL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2016.</b>	<p><i>La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.</i></p> <p><i>El artículo 11.4 de la LOPESF señala que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario" mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que "éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento".</i></p> <p><i>La Ley 9/2013 de Deuda Comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles. Una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su disposición adicional 16.</i></p> <p><i>Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que, las condiciones para poder acogerse a la medida consisten en: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, pagar antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la Ley de Morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.</i></p> <p><i>A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: <b>Los Ayuntamientos somos la única administración en superávit, estamos saneados y cumplimos los objetivos pero no podemos invertir ese ahorro.</b> Esto nos permite decir que somos la Administración Española más cumplidora con los objetivos marcados, ya que:</i></p> <p><i>1. En 2016 alcanzamos los objetivos del 3% Fijados para 2020, con</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>cuatro años de adelanto.</i></p> <p><i>2. Aportamos al cómputo total de España medio punto del PIB.</i></p> <p><i>3. Cumplimos con el techo de gasto.</i></p> <p><i>4. Pagamos en plazo a los proveedores.</i></p> <p><i>Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los Ayuntamientos y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) se nos permita utilizar el superávit, que al cierre del año 2016 rondaba los 4500 millones de euros.</i></p> <p><i>Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos y vecinas por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Beniel presentamos al Pleno para su debate y aprobación, si procede, el siguiente</i></p> <p style="text-align: center;"><i>ACUERDO:</i></p> <p><i>1- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Beniel, Insta al Gobierno de España a permitir que las Entidades Locales reinviertan su superávit procedente del ejercicio 2016 en 2017 en realización de inversiones sostenibles, dado que la liquidación obtenida durante el ejercicio 2016 ha propiciado un superávit importante que debe redundar en el municipio, para mejorar la prestación de servicios y realizar inversiones.</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
39	20/04/2017	<b>GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD FERROVIARIA A LA REGIÓN DE MURCIA.</b>	<p><i>La actual llegada del Corredor Mediterráneo, así como el estado actual de la línea de alta velocidad, bosquejan importantes dudas que no han sido despejadas durante estos últimos años, sobre la integración de las líneas ferroviarias en la Ciudad de Murcia. A nadie se le oculta (y así ha sido denunciado en reiteradas ocasiones por todas las instancias), que las ciudades de Murcia y Alcantarilla son un nudo ferroviario de vital importancia en la expansión del Corredor Mediterráneo, y que su actual diseño nos aboca a un cuello de botella del que podrían resultar perjudicados tanto los ciudadanos como la propia infraestructura en sí.</i></p> <p><i>Análogamente, durante estos dos últimos años hemos podido comprobar que han comenzado las obras con un proyecto deficiente que no se ajusta ni a las necesidades de nuestra región, ni respeta el entorno urbano de nuestras ciudades y mucho menos se ajusta a las condiciones del terreno. Un proyecto que ha ocasionado multitud de modificaciones de obras “imprevistas” de cara a la sociedad, pero totalmente conocidas para los gobiernos de turno.</i></p> <p><i>Pretenden que el aumento de costes sin control sea asumido por los grupos de la oposición y por la sociedad como algo normal y necesario, cuando la obligación de nuestros dirigentes es garantizar la ejecución de todas las obras con la mayor calidad y al mínimo coste. Un aumento de costes exponencial con cada modificación de proyecto que, a su vez, origina una nueva paralización de las obras proyectadas -como es el caso del desvío del colector y acequias-.</i></p> <p><i>Qué decir del proyecto que conocemos como Fase II, es decir, la ampliación del soterramiento para eliminar el paso a nivel de la Senda de Los Garres. Un proyecto que no termina de ver la luz a pesar de estar cumplido el plazo de ejecución del mismo. Y terminando por las propias obras de la Fase I, paralizadas desde</i></p>	Ejecutada



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>hace un año y sin dar explicaciones.</i></p> <p><i>Un auténtico despropósito que refleja una total falta de planificación, coordinación y fiscalización por las constantes modificaciones, imprevistos, nuevos proyectos u obras no contempladas que promueven todas las instituciones implicadas. Algo incomprensible si tenemos en cuenta, el perenne déficit de inversión que en materia ferroviaria tiene la Región de Murcia.</i></p> <p><i>Todas estos problemas obligan a la necesidad de replantear la llegada en superficie de las líneas de Alta Velocidad a la ciudad de Murcia que podrían suponer, según han denunciado los sindicatos, la desvertebración de las redes de cercanías de Murcia/Alicante que actualmente mueven entorno a tres millones y medio de viajeros.</i></p> <p><i>Además, por un lado, y como ya hemos apuntado, hasta el momento no se ha definido al completo el desarrollo de las fases del soterramiento que se acordó entre las tres administraciones en el protocolo de 2006, no existiendo de momento ni inversión, ni proyectos que permitan entender cómo va a ser el desarrollo de la obra a pesar de los acuerdos firmados, y por el otro, a fecha de hoy, no se ha organizado estudio alguno que permita el desarrollo de la circunvalación de mercancías demanda por inminente llegada del Corredor Mediterráneo para la ciudad de Murcia, tanto en su vertiente de ancho ibérico, para los trenes provenientes de Cartagena (muchos de ellos con mercancías peligrosas), como en la de ancho internacional (UIC) para los trenes provenientes del Corredor de Mediterráneo. Circunvalaciones ambas que deberían, a su vez, ponerse en contacto con la circunvalación planificada de Javalí y jamás construida, y que serían de gran utilidad para el desarrollo de alguna de las zonas logísticas para las que la Consejería de Fomento ha solicitado ayudas en el programa Conecta Europa. Todo ello, por</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><i>no hablar de la inexistencia de planificación o estudio para la construcción de una conexión directa al Corredor desde el Puerto de Cartagena que se encontraría situada en ese mismo nudo ferroviario.</i></p> <p><i>Frente a la caótica situación a la que nos ha llevado este gobierno que, de forma indefinida, retrasa la Alta Velocidad en nuestra región, cabe estudiar la posibilidad de que el AVE pueda ser una realidad mientras se resuelven las cuestiones planteadas anteriormente, mientras se realizan los proyectos de forma eficiente a unos costes que no se disparen por modificaciones desorbitadas y adjudicaciones directas a empresas amigas.</i></p> <p><i>Es hora de tomar medidas. Medidas que devuelvan el rumbo a un proyecto a la deriva que ocasionándole un grave daño a las administraciones y por ende a los murcianos, será mucho mayor si dejamos que este proyecto se ejecute con sus carencias pues las deficiencias y carencias serán costosas de mantener y reparar.</i></p> <p><i>Dentro de esas medidas, y con carácter provisional, está la de establecer como Estación del AVE, la de nuestro municipio, ya que es la mejor posicionada en estos momentos, siendo que para ello solo habría que hacer pequeñas inversiones en infraestructuras, que si bien, para el entorno de los organismos afectados, serían cuantías mínimas, para nuestro pueblo suponen, grandes mejoras en comunicaciones, siendo que con esta acción se daría una solución provisional beneficiosa para todas las partes interesadas, Ministerio de Fomento, CCAA de Murcia, Ayuntamiento de Murcia, Plataformas ciudadanas afectadas, y Ayuntamiento de Beniel.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno de Gobierno Local a adoptar el siguiente:</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Instar al ADIF a iniciar los trámites necesarios para solicitar que se ponga en marcha la alta velocidad de manera inmediata, y mientras se clarifica la entrada en Murcia de acuerdo a los protocolos realizados con el ministerio de Fomento y se licitan los estudios y proyectos para la realización de la necesaria circunvalación de mercancías para la ciudad de Murcia, se acondicione como Estación Provisional del AVE, la de Beniel, por ser la más indicada para ello.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Instar tanto al Ministerio de Fomento, como a la CCAA de la Región de Murcia, para que habiendo habilitado la Estación de Beniel de forma provisional, realice cuantas actuaciones sean necesarias para dotar a nuestro municipio de las infraestructuras necesarias para que la misma pueda dar el servicio en las condiciones requeridas, Circunvalación de Beniel, conexión fiable con la Autovía del Reguerón y la llamada Autovía del Bancal, arreglo de las Carreteras Regionales F-17 y MU-330, así como el arreglo del entorno de la Estación”.</p>	
40	22/06/2017	<b>GRUPO CIUDADANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL</b>	<p>Una vez conocida la Sentencia del Tribunal Constitucional, Nº 59/17 de fecha 11 de mayo de 2017, que reproduce sentencias anteriores relativas a las normas forales de las Diputaciones Forales de Guipúzcoa y Álava, y que declara inconstitucional, y nulos, los artículos 107,1, 107,2,a), y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales... “en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor ”</p> <p>Siendo que de esta forma resulta inconstitucional someter al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana las transmisiones de bienes "a perdidas", es decir, aquellas donde no</p>	Ejecutada





<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>existe plusvalía alguna, y sin entrar en más detalles sobre la mencionada sentencia por ser de todos de sobra conocida y aquí debatida, se hace necesaria la modificación de nuestras ordenanzas fiscales dentro de las competencias que nos atribuye el ordenamiento jurídico, para salvaguarda de nuestros vecinos que, según están las cosas, y mientras los efectos de esta sentencia no tengan reflejo en la normativa estatal, pueden verse abocados a pagar este impuesto, incluso presentando los recursos pertinentes y alegando la inconstitucionalidad mencionada.</i></p> <p><i>Nuestro Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales. Pleno del 5 de noviembre de 2012, aprobación definitiva BORM de 27 de diciembre de 2012 donde se aprobó el Texto refundido de todas las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Beniel.</i></p> <p><i>En dicha Ordenanza se recogen los principios y procedimientos que el Ayuntamiento tiene que seguir en materia tributaria local para la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales. Dentro de esta norma general se recoge, y dentro de la normativa del Recurso de Reposición el artículo 68 relativo a la Suspensión de la ejecución de las cuotas tributarias en caso de presentación del mencionado Recurso. Siendo así, y previéndose, que en casos excepcionales se puede solicitar la misma, y siendo éste, el de la venta "a perdidas" y su inconstitucionalidad un caso excepcional e injusto en materia de impuesto de plusvalía, se hace necesario la modificación del mencionado precepto con la inclusión, como causa excepcional de suspensión de la ejecución, de la Venta a Perdidas, tal y como viene reflejado en la conocida sentencia.</i></p> <p><i>Por lo tanto proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente:</i></p>	



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b>Modificación de las Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Beniel en lo siguiente:</b></p> <p><b><u>1º. Que se modifique el artículo 68 de la mencionada ordenanza, el cual quedará así:</u></b></p> <p><i>"...Artículo 68. Suspensión de cuotas. La interposición del recurso de reposición no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, en razón del mismo, en ningún caso de detendrá la acción administrativa para la cobranza, a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo para interponerlo, la suspensión de la ejecución del acto Impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributarla que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que, en casos muy cualificados y excepcionales, el Ayuntamiento acuerde, a instancia del interesado, la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía alguna, por alegar y justificar imposibilidad de prestarla.</i></p> <p><i>La concesión de la suspensión llevará aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.</i></p> <p><i>La suspensión sólo tendrá efectos en el recurso de reposición.</i></p> <p><i>También se podrá solicitar la suspensión del procedimiento en los casos en los que se recurra la Liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana alegando que los mismos se transmitieron a pérdidas, según reciente STC 59/17 de 11 de mayo, y así se determine con la presentación de copias de las</i></p>	



<b><u>Nº</u></b> <b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>PLENO</u></b>	<b><u>MOCIÓN</u></b>	<b><u>MOCIÓN APROBADA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b> <b><u>EJECUCIÓN</u></b>
			<p><i>escrituras públicas de Compra-Venta de esos inmuebles, que aparenten tal situación, sin que la misma sea prueba definitiva de la venta a pérdidas. Esta suspensión tendrá todos los efectos legales hasta que sea firme la liquidación recurrida, incluido el procedimiento judicial que se derive en su caso."</i></p>	
41	22/06/2017	<p><b>GRUPO POPULAR DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OPTAR A LA OFERTA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.</b></p>	<p><i>En el BOE de 16 de Junio de 2017 se ha publicado el Real Decreto 616/2017 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.</i></p> <p><i>La finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes entre los que se encuentra el Municipio de Beniel, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.</i></p> <p><i>Para acogerse a la convocatoria, los proyectos singulares susceptibles de las subvenciones reguladas por el presente real decreto habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes, cuya descripción completa se incluye en el anexo 1 de este real decreto:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivo Específico: OE 431.</b> <i>Eficiencia energética en la edificación y en la Infraestructuras y servicios Públicos.</i></p>	Ejectutada



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>	<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>																												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Medida</b></th> <th><b>Título</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Objetivo Específico: OE 451</b> <i>Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</i></td> </tr> <tr> <th><b>Medida</b></th> <th><b>Título</b></th> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Objetivo Específico: OE 432</b> <i>Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo</i></td> </tr> <tr> <th><b>Medida</b></th> <th><b>Título</b></th> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Medida</b>	<b>Título</b>	1	Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.	2	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.	3	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.	4	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.	5	Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).	6	Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior	7	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.	<b>Objetivo Específico: OE 451</b> <i>Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</i>		<b>Medida</b>	<b>Título</b>	8	Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad	<b>Objetivo Específico: OE 432</b> <i>Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo</i>		<b>Medida</b>	<b>Título</b>	9	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.	
<b>Medida</b>	<b>Título</b>																															
1	Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.																															
2	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.																															
3	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.																															
4	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.																															
5	Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).																															
6	Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior																															
7	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.																															
<b>Objetivo Específico: OE 451</b> <i>Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</i>																																
<b>Medida</b>	<b>Título</b>																															
8	Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad																															
<b>Objetivo Específico: OE 432</b> <i>Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo</i>																																
<b>Medida</b>	<b>Título</b>																															
9	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.																															



<b>Nº ORDEN</b>	<b>PLENO</b>	<b>MOCIÓN</b>	<b>MOCIÓN APROBADA</b>		<b>ESTADO EJECUCIÓN</b>
			<b>Medida</b>	<b>Título</b>	
			10	Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.	
			11	Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.	
			12	Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).	
			13	Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.	
			14	Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.	
			15	Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).	
			16	Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).	
			17	Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.	
			<p><i>Para la Región de Murcia hay una asignación de 13,4 millones € y el porcentaje de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020 para la Región de Murcia es del 80%.</i></p> <p><i>Las subvenciones reguladas por este real decreto podrán solicitarse una vez transcurra un mes natural desde el día siguiente al de la publicación (17 de junio de 2017) del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:</i></p> <p><i>Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.</i></p> <p><i>Que se llegue al 31 de diciembre de 2018 sin haberse cursado</i></p>		



<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>PLENO</u>	<u>MOCIÓN</u>	<u>MOCIÓN APROBADA</u>	<u>ESTADO</u> <u>EJECUCIÓN</u>
			<p><i>solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.</i></p> <p><i>Esta oferta de Subvenciones con cargo a los Fondos FEDER 2014-2020 es una fantástica oportunidad que se nos presenta al municipio de Beniel para poder renovar las instalaciones de alumbrado público exterior con la modernización de las luminarias, lámparas a LED, equipos de regulación ., en definitiva poner al servicio de los ciudadanos los últimos avances tecnológicos existentes además de conseguir unos elevados ahorros en los consumos eléctricos y gastos de mantenimiento. De esta forma contribuimos a la reducción de gases que producen el efecto invernadero y así tener una mayor sostenibilidad ambiental.</i></p> <p><i>Por todo lo expuesto a este Ayuntamiento Pleno, se solicita la adopción de los siguientes <b>ACUERDOS:</b></i></p> <p><i>Instar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Beniel a realizar los estudios y proyectos necesarios para poder optar a la oferta de subvenciones con cargo al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y que con ello se vea beneficiado nuestro Municipio.</i></p>	